



LA MODERNIZACIÓN DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE CHILE Y LA UNIÓN EUROPEA:

¿OPORTUNIDAD O CAMISA DE FUERZA?

Sophia Boddenberg, Loreto Contreras, Maria Cariola

Foto de portada: Carretera privada en el desierto de Atacama

Fotos: Sophia Boddenberg y Pablo Rojas Madariaga

Edición: Sofía Rosa

Diseño: Isabel Lecaros

Esta investigación se realizó gracias al apoyo y financiamiento de la Fundación Heinrich Böll.
El contenido es de absoluta responsabilidad de las autoras.

2	ACERCA DE ESTA INVESTIGACIÓN
3	RESUMEN

4	INTRODUCCIÓN: LA MODERNIZACIÓN DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE CHILE Y LA UNIÓN EUROPEA: ¿OPORTUNIDAD O CAMISA DE FUERZA?
4	- Chile y la nueva constitución
5	- Modernización del Acuerdo de Asociación
5	- Intercambio comercial
6	- Inversiones
8	- ¿Qué beneficios puede traer la modernización del pilar comercial?

10	TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA: NEGOCIACIONES A ESPALDAS DE LA CIUDADANÍA
10	- Falta de mecanismos de participación ciudadana
11	- El lobby de las corporaciones transnacionales
12	- Violaciones de Derechos Humanos en Chile durante el proceso de negociación
12	- Cláusula democrática
13	- Eurodiputados exigen cumplimiento de cláusula democrática

14	ASIMETRÍA COMERCIAL: ¿DESARROLLO O PROFUNDIZACIÓN DE DESIGUALDADES COLONIALES?
15	- Energía, materias primas y desarrollo empeñado
15	- Eléctromovilidad: una de las medidas europeas para mitigar el cambio climático
17	- Precarización laboral y empleos en tendencia descendente

18	PROTECCIÓN DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS: ¿BLINDAJE DE PRIVILEGIOS CORPORATIVOS?
18	- ¿Qué es el Sistema de Tribunales de Inversiones?
19	- Garantiza derechos y privilegios sustanciales a inversores extranjeros sin que éstos sean acompañados por obligaciones
19	- Disuasión de legislar dificultará que el Estado chileno pueda hacer cambios estructurales
19	- Dificultará la retirada de Chile y los países individuales de la Unión Europea del acuerdo
20	- Posibilita que los Estados europeos sean demandados por empresas multinacionales
20	- La disputa de los mecanismos de resolución de conflicto
21	- Artículo 135. Disposiciones especiales
22	- Inversiones europeas contra demandas ciudadanas

23 MEDIO AMBIENTE: PROFUNDIZACIÓN DE LOS
EXTRACTIVISMOS

- 23** - La fragilidad ambiental de Chile
- 24** - Más plantaciones, menos bosques
- 25** - Privatización de las semillas: la amenaza de la UPOV-91
- 26** - Criminalización de las y los agricultores, privatización de las semillas y riesgo de la Soberanía Alimentaria
- 27** - Plaguicidas, agentes tóxicos
- 28** - Inexistencia de mecanismos de protección del medio ambiente

29 GÉNERO Y LIBRE COMERCIO: LA PROMESA INCUMPLIDA
DE IGUALDAD

- 29** - Intenciones de equidad, pero no vinculantes
- 29** - "Cuando hablan de las mujeres, solo hablan de las empresarias, las trabajadoras no están"
- 30** - Libre comercio: fomento de una economía masculinizada
- 31** - Mujeres indígenas y conflictos ambientales
- 32** - Caso: Minería y mujeres en Chile

33 DERECHOS HUMANOS: EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN
FOMENTA LA IMPUNIDAD DE EMPRESAS QUE VIOLAN
LOS DERECHOS HUMANOS

- 33** - Violaciones de Derechos Humanos en Chile por empresas europeas o en la cadena de suministro
- 35** - No se sancionarán violaciones a los Derechos Humanos
- 35** - Un informe de evaluación cuestionable
- 36** - "Un régimen global de impunidad corporativa"
- 37** - Oposición en los parlamentos

ACERCA DE ESTA INVESTIGACIÓN

En el contexto de las crecientes críticas al modelo de desarrollo y apertura comercial que ha sostenido Chile desde la dictadura de Pinochet, a las autoras del presente trabajo nos llama la atención la falta de debate público, trabajos periodísticos e investigaciones académicas acerca del proceso de renegociación del pilar comercial del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea. La Unión Europea es el tercer socio comercial de Chile y la principal fuente de inversión extranjera. Las inversiones europeas se sitúan en la infraestructura crítica del país, y las actividades económicas que se destinan a la exportación a Europa afectan a territorios del norte al sur.

Siendo periodistas e investigadoras sociales, nos ha parecido pertinente realizar una revisión crítica del proceso de renegociación con el fin de contribuir al debate sobre un acuerdo cuyo proceso de negociación se ha mantenido en el oscurantismo y que ahora parece acelerarse frente a la movilización social en Chile que, a más de un año de su inicio en 2019, no ha perdido *momentum* pese a las violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos y la pandemia de la Covid19.

Abordamos aquí los aspectos que nos parecen más alarmantes de las propuestas para un acuerdo renovado: sus falacias democráticas, las consecuencias medioambientales, la expansión de los derechos de inversores extranjeros, la falta de protección de derechos sociales, políticos y humanos de la ciudadanía y la pretensión de proteger un modelo económico neoliberal que las mayorías chilenas ya están hace tiempo rechazando rotundamente.

En el transcurso de la investigación hemos revisado y analizado las propuestas textuales de la Unión Europea y de Chile, los documentos relacionados a las negociaciones, estudios académicos y fuentes secundarias, además de entrevistar a personas pertenecientes a movimientos y organizaciones sociales, representantes de los equipos negociadores de Chile y la Comisión Europea, académicos de Derechos Humanos y derecho internacional así como autoridades tradicionales mapuche e integrantes de los pueblos atacameños. Hemos apuntado a hacer accesible una negociación disponible sólo en inglés técnico-jurídico. Por límites de extensión han quedado fuera muchos aspectos del acuerdo. Esperamos que este trabajo sea un insumo para aquellos que a futuro los retomen, y que periodistas de medios tradicionales e independientes, ciudadanos y movimientos sociales tanto de Chile como de la Unión Europea puedan nutrir su análisis sobre la relación comercial que tiene efectos políticos, ambientales, sociales y económicos que afectan profundamente a todas y todos.

Loreto Contreras, María Cariola y Sophia Boddenberg

Lo que sigue es una revisión crítica del proceso de modernización del pilar comercial del Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea, proceso que comenzó en 2017 y que se procura finalizar a principios del 2021. Se revisarán las siguientes temáticas:

Transparencia y participación democrática: *Según el texto del actual Acuerdo de Asociación, Chile y la Unión Europea se comprometen con el respeto a la democracia y los Derechos Humanos. La Comisión Europea y el gobierno chileno sostienen que el proceso de negociación ha sido transparente y ha permitido la participación de la ciudadanía. Sin embargo, las negociaciones se han realizado en un contexto de intensificación de violaciones de Derechos Humanos por parte del Estado de Chile y no se han consultado a los grupos más afectados por las actividades productivas que aumentarán por las negociaciones comerciales en curso.*

Asimetría comercial: *El intercambio comercial entre Chile y la Unión Europea en el marco de la liberalización del acuerdo se ha caracterizado por exportaciones chilenas de materias primas y exportaciones europeas de productos de valor agregado. Con la renovación del acuerdo se podrá fomentar esta dinámica. Desde la Unión Europea consideran que el libre comercio es la mejor herramienta para promover el desarrollo sostenible, la creación de empleo y la innovación, pero a 17 años de la entrada en vigencia del acuerdo, la situación en Chile no es tal y la modernización podría traer beneficios modestos, mas perjuicios significativos.*

Protección de las inversiones extranjeras: *La propuesta de la Unión Europea incluye un capítulo de protección de inversiones extranjeras que establecería un Sistema de Corte de Inversiones, que brindaría amplios derechos a los inversores extranjeros. En caso de producirse cambios políticos que interfieran con las expectativas de ganancias de los inversores extranjeros, estos podrían demandar a los Estados y exigir indemnizaciones millonarias.*

Medio ambiente: *Pese a que existen iniciativas de protección al medioambiente en la propuesta de modernización, éstas no son vinculantes. La demanda de la Unión Europea de materias primas y energía se da en un contexto de cambio climático y donde el agua es un punto clave. Basadas las exportaciones chilenas en el sector primario, éstas podrían agudizar la sequía, deforestación y contaminación, además de poner en riesgo la soberanía alimentaria, e intensificar el conflicto del Estado chileno con el pueblo-nación Mapuche.*

Género y libre comercio: *A pesar de ser una meta expresa de la Unión Europea fomentar la equidad de género a través de su política comercial, el texto de las propuestas para el acuerdo modernizado no enfrenta la precarización que ha significado el libre comercio para las mujeres y no introduce mecanismos vinculantes para hacer valer los derechos de las mujeres.*

Derechos Humanos: *Las propuestas para la modernización del Acuerdo de Asociación no contemplan mecanismos vinculantes para garantizar la protección de los Derechos Humanos y del medio ambiente, al contrario: fomentan la impunidad corporativa.*

LA MODERNIZACIÓN DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN
ENTRE CHILE Y LA UNIÓN EUROPEA: ¿OPORTUNIDAD
O CAMISA DE FUERZA?

En un contexto de profunda crisis del actual modelo de sociedad que se vive en Chile, la ciudadanía ha tomado la decisión de deshacerse de la constitución de la dictadura militar y reemplazarla con una nueva. Muchos sectores de la sociedad chilena plantean cambios estructurales en el modelo actual, que se basa en la apertura comercial y la masiva participación de empresas extranjeras en la infraestructura crítica, financiera y de servicios básicos en Chile. La crisis estalló en octubre del 2019 en protestas cuyas imágenes han viajado por el mundo. Sin embargo, menos atención ha recibido otro proceso que corre en paralelo al proceso constituyente en Chile, y cuyo impacto sobre la posibilidad de efectuar cambios estructurales no es menor: el proceso de modernización del acuerdo de asociación que mantiene Chile con la Unión Europea. Sin que un debate público se haya llevado a cabo con relación al acuerdo, el gobierno chileno y la Comisión Europea buscan concluir las negociaciones durante el año 2021, como confirmaron el jefe negociador chileno, Felipe Lopeandía en una entrevista realizada el 24 de septiembre de 2020, y el embajador de la Unión Europea en Chile, León de la Torre, en un conversatorio transmitido por el Centro de Estudios Internacionales de la Universidad Católica de Chile el 25 de septiembre de 2020: “quisiéramos cerrar las negociaciones antes de que empiece un ciclo electoral muy complejo para el país y que también posiblemente dificulte cerrar acuerdos como éste”.¹

CHILE Y LA NUEVA CONSTITUCIÓN

En el punto álgido de la revuelta social en Chile que llevó al gobierno de Sebastián Piñera a un Estado de ingobernabilidad, un grupo de diputados del gobierno y de la oposición firmó un acuerdo para llamar a un plebiscito para que la ciudadanía decidiera si quería una nueva constitución. El “Acuerdo Por la Paz Social y la Nueva Constitución” se firmó el 15 de noviembre de 2019, pocos días antes de una acusación constitucional contra el ministro interior y del presidente por su responsabilidad en las violaciones de Derechos Humanos cometidas por agentes del Estado en contra de manifestantes durante las diversas protestas. El Artículo 135 del proyecto de reforma constitucional producto del acuerdo dispone que “el texto de Nueva Constitución que se someta a plebiscito deberá respetar el carácter de República del Estado de Chile, su régimen democrático, las sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”, lo que significa que la nueva constitución de Chile tendrá que respetar todos los tratados de libre comercio firmados.² Con 26 acuerdos firmados, Chile es uno de los países del mundo con más acuerdos de libre comercio. En esta línea, el subsecretario de relaciones económicas internacionales, Rodrigo Yáñez, afirmó en

el conversatorio mencionado anteriormente del 25 de septiembre: “La nueva constitución, de existir, va a respetar los acuerdos internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes y, por lo tanto, eso es algo que está fuera de discusión y por eso es tan importante esa norma. Cuando uno va a explicar el proceso fuera de Chile y tiene que decir que el país va a permanecer en el fondo con una política de apertura comercial y de bienvenida a la inversión extranjera.”

En libre comercio, materializado a través de tratados y mecanismos de protección a la inversión extranjera, ha sido criticado en Chile y en la Unión Europea. Sus defensores insisten en que fomenta el crecimiento económico en directo beneficio de la población, mientras que las voces críticas argumentan que el libre comercio profundiza asimetrías comerciales y debilitan la soberanía de los pueblos.

MODERNIZACIÓN DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN

El Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea fue ratificado en 2002 y entró en vigencia al año siguiente. El acuerdo marcó un hito para la Unión Europea, siendo el primer tratado de 'tercera generación' firmado que serviría en adelante de modelo para otras negociaciones.³ El acuerdo consiste en un pilar político, un pilar de cooperación y un pilar comercial. Desde noviembre de 2017, se está negociando la modernización del pilar comercial. La octava ronda de negociación se realizó de manera virtual en septiembre de 2020 y la próxima ronda está agendada para enero de 2021. Por el lado chileno, las negociaciones están encabezadas por Felipe Lopeandía, Director General de Asuntos Económicos Bilaterales de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales; por el lado de la Unión Europea por Matthias Jorgensen, jefe de la Unidad América Latina de la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea quien no aceptó ser entrevistado para esta investigación.

La modernización del Acuerdo de Asociación de la Unión Europea con Chile se inserta en la agenda comercial de la Comisión Europea, llamada *Trade for All* (Comercio para Todos) que se formuló en el marco de las críticas ciudadanas a las negociaciones comerciales con Estados Unidos y Canadá, y que busca profundizar la liberalización del comercio multilateral e introducir una corte de inversiones, utilizando ahora un lenguaje de comercio inclusivo y acorde al respeto de los Derechos Humanos. En definitiva, se trata de tratados comerciales que exceden el intercambio de bienes y que establecen marcos jurídicos supranacionales con profundas consecuencias en la política doméstica de todos los países involucrados.

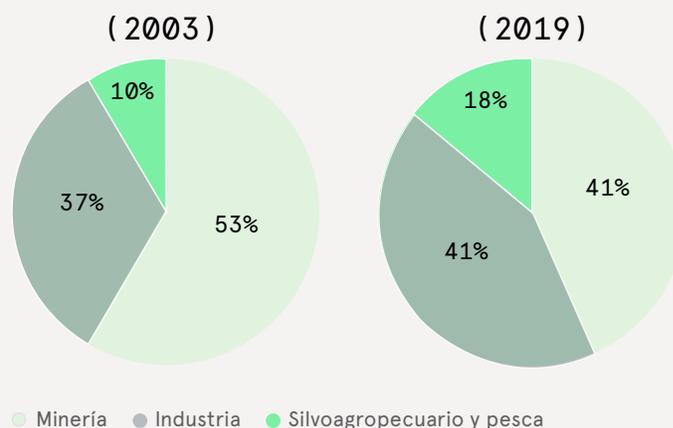
INTERCAMBIO COMERCIAL

El intercambio comercial entre Chile y la Unión Europea se ha más que duplicado desde la entrada en vigor del Acuerdo en 2003, registrando USD 18.228 millones en 2019 y una expansión anual de 5% según la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Gobierno de Chile. La Unión Europea es el tercer destino de las exportaciones chilenas y el tercer mercado proveedor de mercancías. Las principales exportaciones de la Unión Europea son automóviles, aviones, furgones, maquinaria industrial y productos farmacéuticos; mientras que

las exportaciones de Chile a la Unión Europea son mayoritariamente productos primarios, siendo el sector minero el más importante, seguido por el agropecuario y forestal.

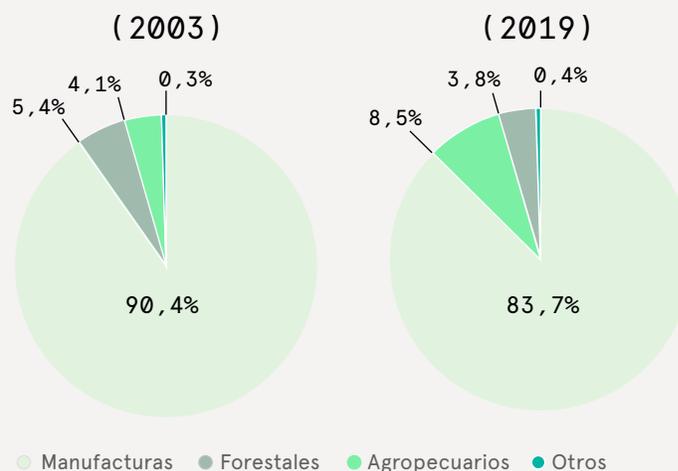
Figura 1: Exportaciones e importaciones

Exportaciones de Chile a la UE, principales sectores (participación, %)



Fuente: Dirección de Estudios, SUBREL, en base a cifras del Banco Central de Chile.

Importaciones según macrosectores (participación, %)



Fuente: Dirección de Estudios, SUBREL, en base a cifras del Banco Central de Chile.

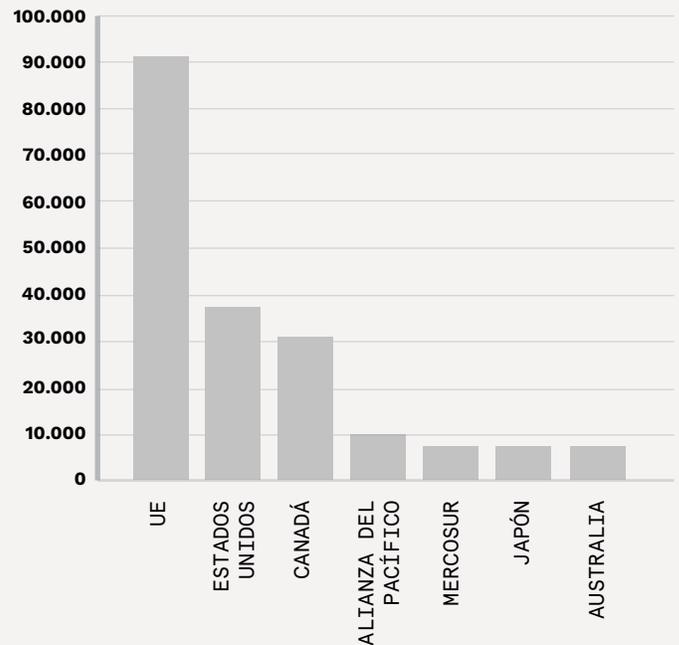
INVERSIONES

La Unión Europea es el principal inversor en Chile, con una inversión acumulada de USD 91.541 millones, lo que representa un 33% del monto total de inversiones en Chile.⁴ Las principales inversiones se concentran en el sector de energía, servicios financieros y transporte, comunicaciones y seguros. También hay inversiones en áreas de protección social, como por ejemplo en las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), los hospitales e instituciones educacionales. En 2019, un 10% de las empresas exportadoras de Chile a la Unión Europea tuvo alguna relación con la inversión extranjera en sectores de la minería del cobre, productos químicos, celulosa, papel, litio y del sector agropecuario y frutícola.

La inversión chilena en los países miembros de la Unión Europea alcanzó USD 6.117 millones en 2019, correspondiente a un 4,7% del total de las inversiones chilenas en el mundo.⁵ Los principales países receptores de la inversión chilena son Alemania, España, Croacia, Bélgica, Francia, Inglaterra, Dinamarca, Malta, Italia, Portugal y Suecia, y las inversiones se concentran en los sectores de servicios, industria y minería. La inversión chilena en la Unión Europea se concentra en cuatro grandes proyectos que están vinculados a la empresa alemana Hapag Lloyd y su flota de naves de transporte; en España, a la industria manufacturera (metalurgia, metalmecánica y producción de maderas), forestal y servicios (comercio inmobiliario, financiero, hotelería, servicios médicos, construcción); la empresa francesa Nexans fabricante de cables de cobre y fibra óptica, y la compañía belga Magotteaux Group que produce elementos para molienda.

Figura 2: Inversiones europeas en Chile

Gráfico 6-2: Principales Orígenes del stock de IED en Chile, 2018, (en millones de US\$)



Fuente: Dirección de Estudios SUBREL, con cifras del Banco Central de Chile.

Figura 3: Inversiones chilenas en la UE

Inversión chilena directa en países de la Union Europea 1990-diciembre 2019

PAIS	INVERSIÓN CHILENA DIRECTA (US\$ MILLONES)	PARTICIPACIÓN
Alemania	1.507	24,6%
España	1.196	19,6%
Croacia	1.006	16,4%
Bélgica	938	15,3%
Francia	909	14,9%
Inglaterra	367	6,0%
Dinamarca	93	1,5%
Malta	38	0,6%
Italia	35	0,6%
Portugal	6	0,1%
Suecia	5	0,1%
Otros*	16	0,3%
TOTAL UE	6.117	100.0%

Fuente: Monitoreo de las Inversiones Chilenas Directas en el Exterior, División Cadenas Globales de Valor. SUREL. M in RR.EE.

*Otros incluyen a Austria, Chipre, Estonia, Finlandia, Luxemburgo, Rep. Checa y Rumania, países en los que se conoce de la presencia de emprendimientos chilenos, pero no se conocen montos de inversión.

Figura 4: ¿Qué se está negociando?

¿QUÉ SE ESTÁ NEGOCIANDO?

Se está negociando la modernización del pilar comercial de AA.

La Unión Europea ha publicado 24 propuestas para las negociaciones:¹

- Anticorrupción
- Competencia
- Aduanas y facilitación del comercio
- Comercio digital
- Solución de diferencias
- Solución de diferencias - Código de conducta del anexo
- Solución de diferencias - Reglas de Procedimiento del Anexo
- Energía y materias primas
- Propiedad intelectual
- Contratación pública
- Reglas de origen
- Inversión y comercio de servicios
- Pequeñas y medianas empresas (PYME)
- Empresas de propiedad estatal
- Obstáculos técnicos al comercio
- Comercio de bienes
- Remedios comerciales - Secciones A y B
- Remedios comerciales - Sección C
- Disposiciones horizontales
- Buenas prácticas regulatorias
- Transparencia
- Salud animal y vegetal
- Comercio y desarrollo sostenible
- Comercio y equidad de género

Chile solamente presentó textos en las siguientes materias:²

- Comercio transfronterizo de Servicios
- Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio
- Medio Ambiente
- Trabajo
- Inversiones
- Reglas de Origen
- Barreras Técnicas al Comercio
- Comercio y Género

¹ Las propuestas textuales de la UE están disponibles en: <http://trade.ec.europa.eu/doclib/press/index.cfm?id=1793>

² Las propuestas textuales de Chile están disponibles aquí: <https://www.subrei.gob.cl/acuerdos-comerciales/acuerdos-en-negociacion-y-suscri-tos/union-europea-modernizacion-del-acuerdo-de-asociacion>

¿QUÉ BENEFICIOS PUEDE TRAER LA MODERNIZACIÓN DEL PILAR COMERCIAL?

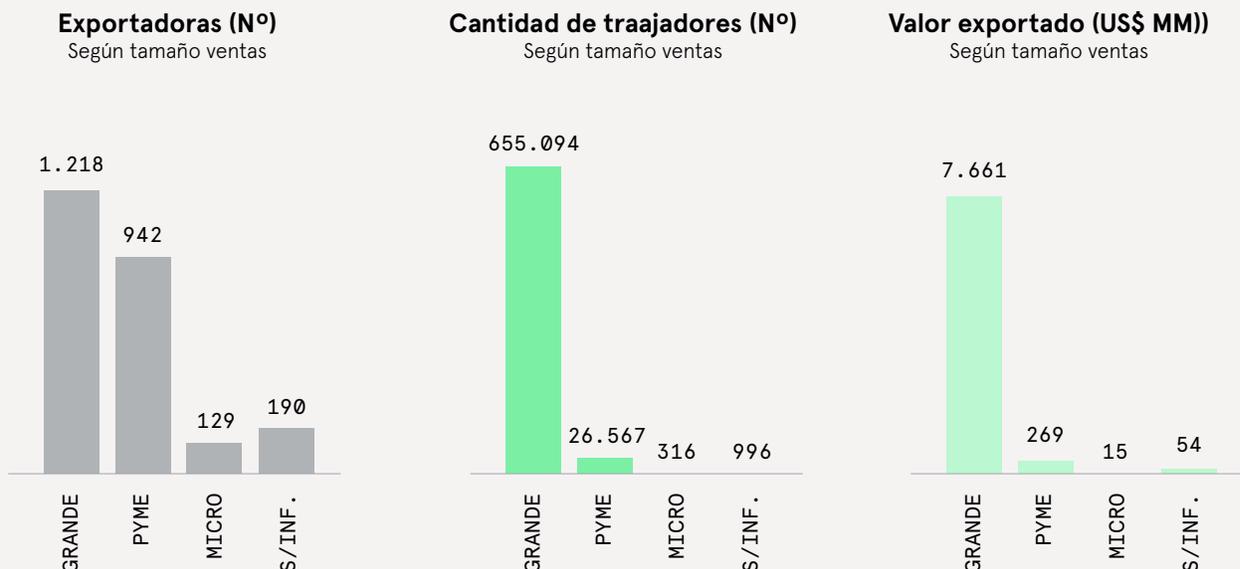
El informe de la Subsecretaría de Relaciones Económicas internacionales del gobierno de Chile que evalúa el pilar comercial del Acuerdo de Asociación, indica que "se evidencian claros beneficios de una mayor integración económica, mediante una liberalización en el comercio de bienes, servicios e inversiones, entre otros compromisos fundamentales del Acuerdo, los que han contribuido con un mayor crecimiento y desarrollo económico chileno".⁶ La reducción de aranceles habría permitido un mayor acceso a mercados de bienes entre Chile y la Unión Europea. Además, se habrían elevado los estándares de sanidad e inocuidad animal y vegetal. El informe indica que el Acuerdo de Asociación ha contribuido a la diversificación de los productos de exportación y servicios de Chile a la Unión Europea, beneficiando a los sectores frutícola, vinícola, pesca y alimentos procesados. Estas evaluaciones están basadas en un modelo de Equilibrio General Computable (EGC) cuyo objetivo es evaluar los efectos de cambios arancelarios sobre variables económicas y sociales, pero que ha

sido criticado por sobreestimar los efectos positivos del libre comercio.⁷ Quienes más se han beneficiado por el lado chileno de las medidas comerciales que ha impulsado el Acuerdo de Asociación son las grandes empresas, ya que concentran más de un 95% del valor de las exportaciones chilenas.

En la evaluación del impacto de sostenibilidad de la modernización del pilar comercial del Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea elaborado por la Comisión Europea, se señala que, el acuerdo modernizado representa probablemente una positiva, aunque modesta, contribución a las relaciones económicas bilaterales y sus resultados concluyen que su impacto será limitado. Además, no se pueden excluir los efectos negativos a nivel sectorial o los relacionados con áreas o grupos de personas específicos. Se indica que "estos efectos particulares se han evaluado en una serie de análisis horizontales (el impacto en las PYMES, las mujeres y las comunidades rurales), análisis de sectores (que abarcan los sectores de lácteos, minería, construcción, turismo y hotelería, servicios de comunicación y empresariales, y comercio mayorista y

Figura 5: Empresas, trabajadores y ventas externas

Gráfico 5-78: Empresas, trabajadores y ventas externas (2019)



minorista) y estudios de caso (aceite de oliva, salmón, cadena de valor de las baterías de litio, energía renovable, competencia, y subsidios).”⁸

Por el lado europeo, el Acuerdo de Asociación ha beneficiado los sectores de maquinaria, equipamiento de transporte y aquellos relacionados a la industria química. Las exportaciones desde la Unión Europea a Chile pasaron de USD 3.287 millones en 2003 a USD 10.846 millones en 2019 con una tasa media de expansión anual de 7,7%. Casi el 90% de los productos exportados de la UE a Chile son manufacturas. Resulta evidente que quienes se verán más beneficiados por el nuevo acuerdo serán las grandes empresas y los inversionistas europeos. Las críticas que se han levantado desde la sociedad civil, los movimientos sociales y la academia respecto a las negociaciones son el centro de esta investigación.



TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

NEGOCIACIONES A ESPALDAS DE LA CIUDADANÍA

Según el texto del actual Acuerdo de Asociación, Chile y la Unión Europea se comprometen con el respeto a la democracia y los Derechos Humanos. Sin embargo, las negociaciones se han realizado en un contexto de intensificación de violaciones de Derechos Humanos por parte del Estado de Chile y sin consultar a los grupos más afectados.

El proceso de negociación revela una asimetría tanto entre los equipos negociadores como entre los grupos de *lobby* empresariales y la ciudadanía. La gran mayoría de las propuestas con las que se está negociando provienen de la Comisión Europea. Todas las propuestas para la modernización del Acuerdo de Asociación, tanto las de la Unión Europea como las de Chile, están disponibles solamente en inglés, y no existe una versión en español. Los textos están escritos en un lenguaje técnico que no es fácil de entender para un ciudadano o una ciudadana sin conocimiento especializado. Según un estudio de la Universidad de Chile y el Ministerio de Educación, solo 2% de los mayores de 15 años en Chile tiene un nivel avanzado en inglés, y solo un 6% lo habla con relativa fluidez.⁹ Es decir, la mayoría de la población en Chile no puede informarse en profundidad acerca de las negociaciones, aunque lo quisiera.

FALTA DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Acuerdo de Asociación tendrá un gran impacto en las vidas de los ciudadanos y ciudadanas en Chile y en los países miembros de la Unión Europea. Por eso, organizaciones de la sociedad civil exigen transparencia en las negociaciones, participación de la ciudadanía durante el proceso y la incorporación de mecanismos de control democrático. El embajador de la Unión Europea en Chile, León de la Torre, afirmó durante el conversatorio mencionado anteriormente sobre las relaciones comerciales entre Chile y la Unión Europea el 25 de septiembre de 2020:

Es muy importante contar con la participación de la sociedad civil. Nosotros, en este proceso de negociación, que es público por parte de la Unión

Europea, hemos realizado estudios de impacto, para lo que hemos consultado de manera exhaustiva con distintas organizaciones de la sociedad civil, tanto del lado de la Unión Europea como del lado de Chile, obviamente por bastantes meses. Yo creo que ese papel en el futuro va a ser cada vez mayor, porque los tratados ya no se negocian en gabinetes secretos, en diplomacia secreta, sino que son de transparencia. Hay que rendir cuentas a la sociedad, a los electores, al consumidor, la sociedad civil en general y por lo tanto su papel también será cada vez más importante.¹⁰

Desde que empezaron las negociaciones se han realizado reuniones presenciales y videoconferencias para informar a la ciudadanía acerca de las negociaciones. En Chile, la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales dispone de la instancia de "Cuarto Adjunto" para informar a "las partes interesadas" de la ciudadanía de los resultados después de cada ronda de negociación.¹¹ Por parte de la Unión Europea, se realizó un encuentro el 29 de mayo de 2018 en Bruselas después de la tercera ronda de negociación.¹²

Sin embargo, las instancias que se han generado para incluir a la sociedad civil en el proceso de negociación han sido más bien informativas sin una posibilidad real de influir en el texto final del Acuerdo de Asociación. Aquellos que participan son sobre todo representantes de grupos empresariales,¹³ mientras las personas cuya vida se verá más afectada por los acuerdos comerciales, como por ejemplo la población rural e indígena de Chile, no han sido invitados a participar. El pueblo mapuche, con el que se identifican más del 10% de la población chilena, es particularmente afectado por las actividades

empresariales que se realizan en su territorio, sobre todo por las empresas forestales, el agronegocio y los proyectos energéticos. Juana Calfunao es *lonco*, autoridad ancestral de la comunidad mapuche Juan Paillalef de la comuna de Cunco en la Región de la Araucanía, ella constata durante la entrevista realizada el 24 de septiembre de 2020:

Respecto a la modernización del acuerdo entre Chile y la Unión Europea en el territorio mapuche a ninguna autoridad ancestral se le ha consultado de manera formal. Las consecuencias son catastróficas. Se genera un despojo total culturalmente y la muerte de la biodiversidad la que conlleva que exista un exterminio del pueblo mapuche.

Al ser consultado respecto de la invitación de los pueblos originarios a las reuniones de “Cuarto Adjunto”, Felipe Lopeandía, el jefe negociador de Chile, responde en la entrevista realizada el 24 de septiembre de 2020:

Nosotros tratamos de que sea lo más inclusivo posible, lo más abierto, pero efectivamente ellos [representantes del pueblo mapuche] no han concurrido ... Probablemente ellos desconfían un poco de la instancia, no les parece interesante y por lo tanto ahí quizás nosotros tenemos que tomar un poquito más la iniciativa al respecto.

EL LOBBY DE LAS CORPORACIONES TRANSNACIONALES

Las empresas transnacionales han logrado en las últimas décadas cambiar los procesos de toma de decisiones para aumentar su influencia en organismos internacionales y en los gobiernos. La base de esta estrategia es lo que se llama *multi-stakeholderism* (gobernanza multipartes) cuyo desarrollo comenzó en los años 90. Detrás de un discurso de “participación y diálogo de los grupos de interés” y las “asociaciones público-privadas” se esconden asimetrías de poder y conflictos de intereses.¹⁴ Generalmente, los *stakeholders* que defienden los intereses de empresas privadas tienen un mayor impacto en los procesos de toma de decisiones y tienen más recursos que aquellos que pertenecen a organizaciones de la sociedad civil. Incluso, muchas veces, las mismas empresas elaboran propuestas para los textos de los tratados. Pía Edelberg, investigadora de la organización *Corporate Europe Observatory*, afirma en la entrevista realizada el 23 de septiembre de 2020:

La Unión Europea entra en las negociaciones con plantillas que no cambian mucho. Y el lobby comercial está bastante satisfecho con estas plantillas. Y lo

que hace entonces la Comisión Europea para llenar especificidades es dialogar con el sector empresarial europeo, pero también empresas europeas en el país socio y preguntar ‘¿Qué quiere que hagamos?’ Y esto lo hacen a un momento muy temprano de las negociaciones. Así que el sector comercial ni siquiera tiene que tocar las puertas del negociador activamente, sino que es invitado desde el inicio a realmente dar forma a la agenda de la Unión Europea. Y una vez que se hace eso en el comienzo de la negociación, es más difícil para cualquier otro grupo que no es tan activamente consultado en las preparaciones cambiar la dirección. Entonces yo diría que, en realidad, la política comercial de la Unión Europea es un poco como una política compartida entre la Comisión Europea y grupos de lobby comercial, ambos basados en Bruselas, pero también empresas operando en el mundo que también son consultadas activamente.





VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN CHILE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN

El Acuerdo de Asociación actual incluye una cláusula democrática en la cual ambas partes se comprometen con el respeto de la democracia y de los Derechos Humanos:

CLÁUSULA DEMOCRÁTICA

Artículo 1: Principios

1. El respeto a los principios democráticos y a los derechos humanos fundamentales, tal como se enuncian en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y al principio del Estado de Derecho inspira las políticas internas e internacionales de las Partes y constituye un elemento esencial del presente Acuerdo.
2. La promoción del desarrollo económico y social sostenible y la distribución equitativa de los beneficios de la Asociación son principios rectores para la aplicación del presente Acuerdo.
3. Las Partes reiteran su adhesión al principio del buen gobierno.

(Acuerdo de Asociación vigente desde 2003)

La revuelta social chilena que comenzó el 18 de octubre de 2019, y que se ha convertido en un amplio movimiento ciudadano con el horizonte de una nueva constitución, ha sido violentamente reprimida por el gobierno de Sebastián Piñera. 31 personas han muerto hasta la fecha, los servicios de urgencias médicas atendieron a 11.564 personas heridas en las manifestaciones entre el 18 de octubre y el 22 de noviembre de 2019, 460 sufrieron heridas oculares debido a los disparos de Carabineros o Fuerzas Armadas hasta marzo de 2020.¹⁵ Erika Guevara Rosas, directora para las Américas de Amnistía Internacional, declaró en noviembre de 2019: “La intención de las fuerzas de seguridad chilenas es clara: lesionar a quienes se manifiestan para desincentivar la protesta, incluso llegando al extremo de usar la tortura y violencia sexual en contra de manifestantes. En vez de tomar medidas encaminadas a frenar la gravísima crisis de Derechos Humanos, las autoridades bajo el mando del presidente Sebastián Piñera han sostenido su política de castigo”.¹⁶ A pesar de que varias organizaciones internacionales como *Human Rights Watch*, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las Naciones Unidas emitieron informes denunciando las graves violaciones de Derechos Humanos en Chile, las negociaciones del Acuerdo de Asociación continuaron.

EURODIPUTADOS EXIGEN CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULA DEMOCRÁTICA

45 eurodiputados de tres grupos parlamentarios suscribieron una carta enviada por Miguel Urbán del partido español *Podemos* a la jefa de la diplomacia europea, Federica Mogherini, denunciando “la militarización del país y la represión de las movilizaciones” y exigiendo “que ayude a poner fin a los abusos que se cometen en Chile”:

Reclamamos urgentemente a la Unión Europea ... que la Unión Europea haga valer la cláusula de democracia del Acuerdo de Asociación que mantiene la Unión con Chile (Acuerdo de Asociación Económica, AAE), donde se establece el respeto de los Derechos Humanos fundamentales, el desarrollo económico y social sostenible; y compromete además a las partes con la buena gobernanza.¹⁷

En vez de exigir la protección de los Derechos Humanos de la población chilena, la delegación comercial de la Unión Europea decidió continuar las negociaciones para la modernización del Acuerdo de Asociación. Entre el 25 y el 29 de noviembre de 2019, mientras se estaban preparando acusaciones constitucionales en contra del ministro del interior Andrés Chadwick y el presidente Sebastián Piñera por su responsabilidad en las violaciones de Derechos Humanos, se realizó la sexta ronda de negociaciones para el Acuerdo de Asociación en Santiago de Chile. El 4 de marzo de 2020, mientras las manifestaciones y las violaciones de Derechos Humanos en Chile continuaban, 17 embajadores de países de la Unión Europea se reunieron con Piñera en el Palacio de La Moneda para conversar acerca de las relaciones comerciales y las negociaciones del Acuerdo de Asociación.¹⁸



¿DESARROLLO O PROFUNDIZACIÓN DE DESIGUALDADES COLONIALES?

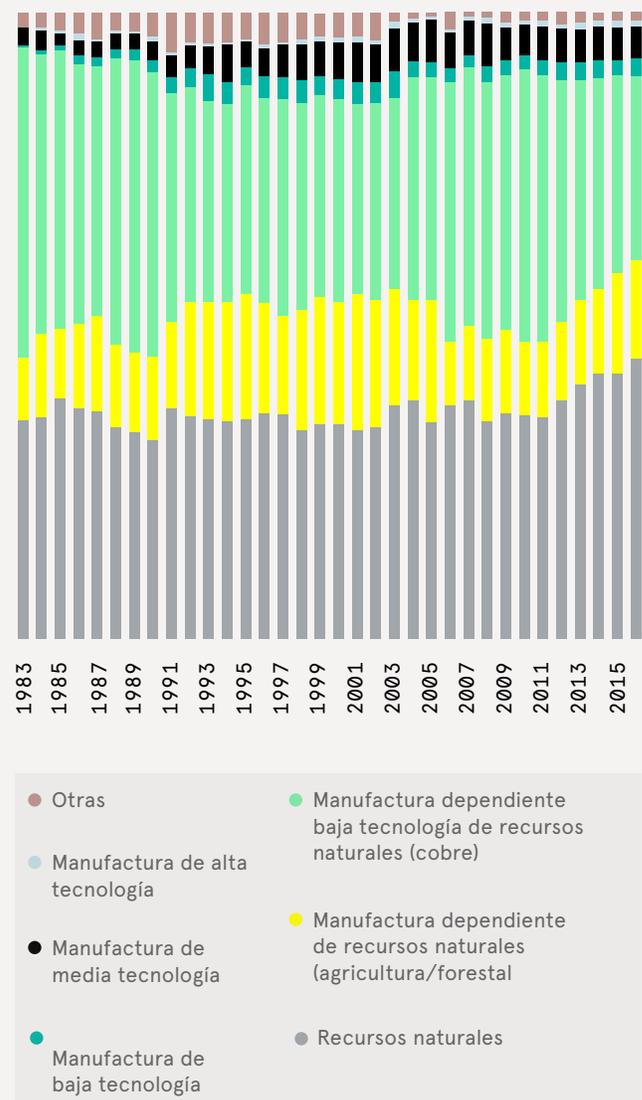
El intercambio comercial entre Chile y la Unión Europea se ha caracterizado por exportaciones chilenas de materias primas y exportaciones europeas de productos de valor agregado. Con la renovación del Acuerdo de Asociación o se podrá fomentar esta dinámica. Desde la Unión Europea consideran que el libre comercio es la mejor herramienta para promover el desarrollo sostenible, la creación de empleo y la innovación, pero a 17 años de la entrada en vigencia del Acuerdo de Asociación la situación en Chile no es tal y la modernización podría traer beneficios modestos, mas perjuicios significativos.

El embajador de la Unión Europea en Chile, León de la Torre, considera que “el libre comercio es el mejor instrumento para promover el desarrollo sostenible, la creación de empleo y la innovación. Por eso también la importancia de establecer reglas de juego que ofrezcan transparencia y previsibilidad en la relación”. Además, el representante comenta en el conversatorio “Chile-EU Post Pandemia: ¿Fortalecer lazos políticos o comerciales?” transmitido por el Centro de Estudios Internacionales de la Universidad Católica de Chile el 25 de septiembre de 2020 que la Unión Europea tiene una particularidad que la distingue de otros socios comerciales al haber facilitado la diversificación económica que se ha producido en la composición de las exportaciones chilenas en los últimos años.¹⁹

Sin embargo, José Miguel Ahumada, profesor del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile, evidencia en una columna publicada en el Centro de Investigación e Información Periodística (CIPER) que el país “no ha dado un salto hacia sectores intensivos en conocimiento ... los recursos naturales y su procesamiento con bajo valor agregado -es decir, manufacturas dependientes de recursos naturales- representan alrededor del 90% de las exportaciones actuales, participación que no se ha modificado sustancialmente desde los años ochenta”.²⁰

Chile es uno de los países que más se ha abierto al mundo; transversalmente, la liberalización económica ha sido la política de los gobiernos postdictatoriales para alcanzar el desarrollo, poniendo en el centro la integración del país a áreas de libre comercio mediante la suscripción de tratados de libre comercio y tratados bilaterales de inversión. Sin embargo, la diversificación económica no ocurrió y el país

Figura 6: Estructura exportadora chilena (1983-2016)



Fuente: Ahumada, José Miguel (2019). El TPP-11 y el desarrollo en Chile: ¿aliados o adversarios?]

muestra una fuerte concentración de las exportaciones en una pequeña canasta de productos primarios. De hecho, se puede decir que el proceso de integración chileno al mundo solo ha reforzado la estrategia centrada en la exportación de recursos naturales sin procesar.²¹

La Unión Europea es el tercer socio comercial de Chile, después de China y Estados Unidos, además de ser el tercer destino de las exportaciones chilenas, y el tercer mercado proveedor de mercancías. En 2003, cuando entró en vigencia el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea, los principales sectores de exportación chilenos eran el sector agrícola, de minerales y metales. Si se comparan las exportaciones de ese año con las del 2017, el sector agrícola aumentó un 45%, el mineral un 23% y las metalíferas se redujeron un 50%. Sin embargo, los principales sectores exportadores de la Unión Europea experimentaron incrementos de 135% de químicos, 145% de vehículos y 56% de maquinaria, por lo que el bloque europeo es el que se ha visto mayormente beneficiado.²²

ENERGÍA, MATERIAS PRIMAS Y DESARROLLO EMPEÑADO

La propuesta de modernización del Acuerdo de Asociación de la Unión Europea tiene un capítulo destinado a establecer las normas en torno a energía y materias primas con el objetivo de facilitar el comercio y la inversión en estas áreas, pero principalmente para asegurar el suministro de bienes energéticos, el acceso a materias primas, así como la exploración y producción de bienes energéticos.

Felipe Lopeandía, quien encabeza las negociaciones con la Unión Europea admite que ha habido una discusión de muchos años ya que la Unión Europea no cuenta con las suficientes materias primas que requiere, por lo que busca un acceso preferente en los países donde cuenta con ellas. En la entrevista realizada el 24 de septiembre de 2020 a Lopeandía, quien también fue el jefe negociador del Acuerdo Transpacífico (TPP11), afirma: "Este tipo de obligaciones nosotros las vemos como elementos que puedan constituir una suerte de camisa de fuerza para Chile en el futuro, para poder establecer determinadas políticas públicas respecto a la utilización o la manera como nosotros queremos explotar un determinado mineral; añadido a eso, nosotros estamos convencidos de que nuestro régimen en general para el acceso a la inversión extranjera, es bastante abierto a establecer

esquemas que propende a que llegue inversión extranjera a desarrollar distintos sectores de la economía".

En esa línea, Rodrigo Yáñez, subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales, reconoce en el conversatorio del 25 de septiembre de 2020 mencionado anteriormente que este es uno de los asuntos importantes y que existe preocupación al respecto: "Los temas de energía, recursos naturales, también son temas sensibles para nosotros. Nosotros también queremos desarrollar industrias en torno a ciertos recursos naturales estratégicos como el litio".²³

En la propuesta de modernización del Acuerdo de Asociación no existe una obligación directa ni vinculante que comprometa a los inversores a contribuir a la diversificación económica de Chile. Con una economía dependiente del mercado global es difícil ascender en las cadenas de suministro y así acercarse al desarrollo. El país ocupa el último lugar de los países de la OCDE en Investigación y Desarrollo (I+D) destinando un 0.39% del PIB; tampoco el Estado impone normas a la Inversión Extranjera Directa (IED) con el fin de transferir tecnología, reinvertir en el país y, de ese modo, comenzar a desarrollar un incipiente camino a la diversificación.²⁴

ELÉCTROMOVILIDAD: UNA DE LAS MEDIDAS EUROPEAS PARA MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO

En el Artículo 5 del capítulo "Comercio y Desarrollo Sostenible" propuesto por la Unión Europea para la modernización del Acuerdo de Asociación se insta a las partes a facilitar la eliminación de obstáculos al comercio y la inversión en relación con bienes y servicios de particular relevancia para la mitigación del cambio climático, tales como energía renovable sostenible, productos y servicios energéticamente eficientes, incluso abordando barreras no arancelarias y mediante la adopción de marcos de políticas propicios para el despliegue de las mejores tecnologías disponibles.²⁵

Chile es uno de los mercados más grandes de energía renovable en América del Sur y las compañías de equipos y energía de la Unión Europea desempeñan un papel importante en este sector. Además cabe destacar que Chile es el principal proveedor de litio en la Unión Europea. El Acuerdo de Asociación vigente establece un arancel cero para el comercio de productos de litio con

la Unión Europea, por lo tanto, no hay margen para una mayor liberalización en un acuerdo modernizado. Sin embargo, según el estudio de impactos concesionado por la Comisión Europea, el estatus de "material estratégico" que tiene el litio legalmente en Chile y que significa que su extracción no es concesionable para empresas extranjeras puede entrar en conflicto con el capítulo de protección de la inversión extranjera propuesto por la Unión Europea.²⁶

La electromovilidad es una de las herramientas con que se piensa mitigar el cambio climático, reducir los gases de efecto invernadero y descontaminar las ciudades. La Unión Europea ha apostado a la transición hacia un modelo bajo en emisiones de carbono que tiene como objetivo "crear un sector energético sostenible que estimule el crecimiento, la innovación y el empleo, al tiempo que mejora la calidad de vida, amplía las opciones disponibles, refuerza los derechos de los consumidores y propicia, en última instancia, el ahorro en las facturas domésticas", como se comenta en su página web.²⁷

Chile cuenta con la "Estrategia Nacional de Electromovilidad" con el objetivo de que al 2050 el 40% de los vehículos particulares y el 100% de los vehículos de transporte público sean eléctricos, aportando así a las metas de eficiencia energética y mitigación de gases de efecto invernadero, contribuyendo a mejorar la movilidad y la calidad de vida de las personas y a potenciar la presencia del país como líder regional en la materia.

El litio es uno de los metales con mayor crecimiento en su demanda debido a su uso en la fabricación de baterías recargables de ion de litio, un componente indispensable en la fabricación de vehículos eléctricos. Desde el Ministerio de Minería consideran que Chile tiene ventajas significativas para la explotación de litio, al poseer el 48% de las reservas mundiales, donde destaca el salar de Atacama, una de las zonas con mayor potencial y competitividad a nivel global para su extracción.

Sin embargo, la explotación de litio genera tensión en las comunidades pertenecientes al Pueblo Nación Lickan Antay Atacameña, sobre todo por el alto consumo de agua, pues el agua tiene valor en sí misma y es clave en su dimensión cultural y espiritual, así como también en los ecosistemas de los que dependen para vivir. Jorge Álvarez Sandon, integrante de la Comunidad Atacameña de Coyo, reflexiona: "Nos vinieron a decir que la solución [al cambio



Piscinas salmueras para la extracción de litio de la empresa SQM en el Salar de Atacama. Fotografía: Pablo Rojas Madariaga

climático] eran estos autos eléctricos, la salvación del mundo y todo, pero en realidad no es la salvación. La salvación es la conciencia de cada ser humano, que sepa respetar este territorio como lo respetamos nosotros. Si todos tomáramos conciencia de respeto hacia la tierra, no tendríamos que decir que los autos eléctricos van a salvar el planeta".²⁸

Los principales impactos ambientales de la extracción de litio no se diferencian de la extracción de otros minerales: consumo y contaminación de agua, impactos en el paisaje, introducción de caminos de exploración en ecosistemas sensibles, instalación de infraestructura, impacto en la flora y fauna, generación de residuos sólidos y químicos, entre otros.²⁹ La investigadora y doctora en Estudios Latinoamericanos, Bárbara Jerez, afirma en su investigación sobre los graves impactos ambientales y sociales de la minería del litio en el Cono Sur:

No hay que solo hablar de litio, hay que hablar de salares. No basta con discutir quién se queda con el litio, sino que hay que evidenciar los impactos socioambientales que genera un mineral que se aprecia como elemento fundamental para la reconversión tecnológica verde. Pero esta modificación tiene un lado oscuro, colonial, que significa repetir el mismo extractivismo de siempre, que actúa contra los habitantes locales con el fin de satisfacer una matriz energética carbono cero de las sociedades industriales que no ven lo que está sucediendo acá.³⁰

PRECARIZACIÓN LABORAL Y EMPLEOS EN TENDENCIA DESCENDENTE

En el capítulo “Comercio y Desarrollo Sostenible” de las propuestas de la Unión Europea para la modernización del Acuerdo de Asociación, el Artículo 3 se refiere a normas y acuerdos laborales multilaterales donde las partes afirman su compromiso de promover el desarrollo del comercio internacional de manera que sea propicio para el trabajo decente para todos. Es por esto que la modernización integra los principios de conformidad con la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, por lo que las partes respetarán, promoverán y aplicarán de manera efectiva el reconocimiento internacional de normas laborales fundamentales, tal como se definen en los convenios de la OIT. Además, cada parte promoverá la Agenda de Trabajo Decente establecida en la Declaración de 2008 sobre Justicia Social para una Globalización Justa que estipula las condiciones de trabajo dignas para todos, en lo que respecta, entre otros, a los salarios e ingresos, las horas de trabajo, otras condiciones de trabajo y la protección social. También se compromete a promover el diálogo social sobre asuntos laborales entre trabajadores y empleadores y sus respectivas organizaciones, y con las autoridades gubernamentales relevantes.

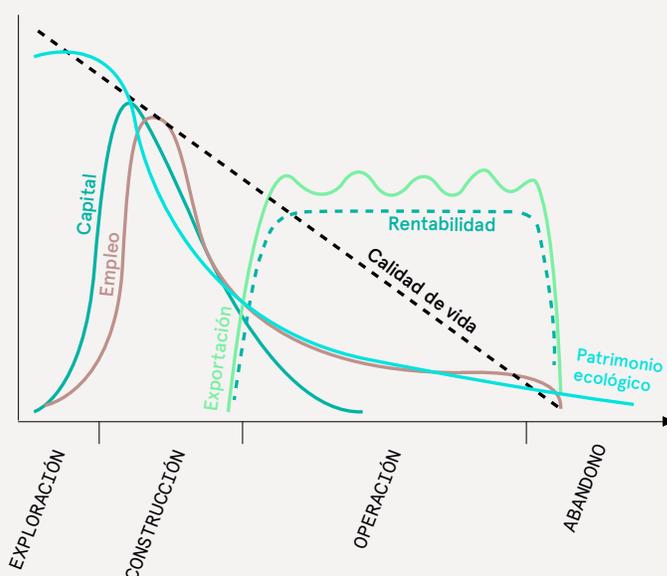
Soledad Alvear, quien fue ministra de Relaciones Exteriores del expresidente Ricardo Lagos cuando se negoció y entró en vigencia el Acuerdo de Asociación al principio de los años 2000, señala en el conversatorio “Chile-UE Post Pandemia” que “los acuerdos de libre comercio son tan importante para dar trabajo a muchas personas en nuestro país”.³¹ Pero para Chile la intensificación de las actividades económicas con destino en el mercado europeo, incentivados por la modernización del acuerdo, no equivale a una generación de nuevos empleos ni asegura que éstos no sean precarios ni fomenten la desigualdad.

Según una investigación de la Fundación Sol, existe una temporalidad de los flujos del empleo en las actividades extractivistas, base de la economía chilena, donde la fuerza de trabajo sigue una tendencia descendente: “Estos [empleos] serán mayores durante la instalación de los proyectos e irán descendiendo en el tiempo, junto con el patrimonio ecológico del territorio. La incorporación extensiva de tecnologías de automatización y robotización

en los procesos de extracción aumenta la necesidad de especialización a la vez que reduce la cantidad de fuerza de trabajo”.³² Cabe mencionar que en las actividades mineras, el sector de electricidad y gas son menos intensivas en su demanda de mano de obra, en comparación con sectores como el agrícola, la silvicultura y la pesca.

A 17 años de la entrada en vigencia del Acuerdo de Asociación, según la misma investigación, a nivel nacional, un 54,8% de las personas en edad de trabajar se encuentran ocupadas; en las llamadas ‘zonas de sacrificio’, este porcentaje equivale a un 49,6%. En cuanto a la inactividad, desde el punto de vista del trabajo remunerado, alcanza un 44,3% en comparación con el 40,6% a nivel nacional. Además, en las actividades del sector primario la participación de las mujeres es minoritaria, bordeando un 19,8% del total de personas empleadas a nivel nacional, hecho que refleja cómo se encarna la división sexual del trabajo en estos sectores. Por último, es importante destacar que, a nivel nacional, un 13,2% de las personas asalariadas en el sector extractivista se encuentran externalizadas, donde la minería tiene la mayor externalización con un 18,2% de personas empleadas contratadas mediante subcontrato, suministro o enganche. En el sector de actividades agrícolas, de ganadería, silvicultura y pesca un 11,8% no tiene un contrato escrito.³³

Figura 7: Esquema descriptivo del ciclo extractivo en los territorios



Fuente: Inversiones de las AFP en empresas extractivas y de alto impacto ambiental (2020), Fundación Sol

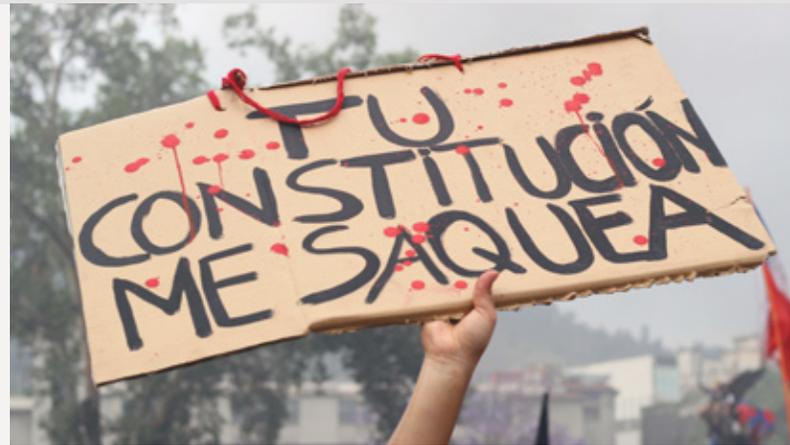
PROTECCIÓN DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS

¿BLINDAJE DE PRIVILEGIOS CORPORATIVOS?

La propuesta de la Unión Europea incluye un capítulo sobre protección de inversiones extranjeras que establecería un Sistema de Corte de Inversiones que les otorgaría amplios derechos a los inversores. Como se menciona en la introducción de esta investigación, las inversiones europeas en Chile son significativamente mayores que las inversiones chilenas en Europa. En el caso de producirse cambios políticos en Chile, que interfieran con las expectativas de ganancias de los inversores europeos, estos podrían demandar al Estado chileno y exigir indemnizaciones millonarias que impedirían la concreción de las demandas sociales.

En una respuesta escrita a las autoras del 7 de octubre de 2020, la Comisión Europea asegura: "La Unión Europea está negociando protección a la inversión con sus socios comerciales respetando plenamente su derecho a la autodeterminación y apoyando su proceso de democratización interna". Sin embargo, en sus propuestas para el capítulo "Inversión y Comercio en Servicios", se expanden los derechos de inversores europeos contrastando con la perspectiva de la Comisión; así lo identifica el profesor en Derecho de Inversión de la Universidad de York, Canadá, Gus Van Harten, en una entrevista realizada el 16 de septiembre de 2020: "Los chilenos esperarían una oleada de demandas atacando cualquier reforma que interfiera con las prioridades de negocio de transnacionales."

La revuelta social en Chile ha abierto un camino hacia una nueva constitución que reemplazaría la que actualmente rige en Chile, instalada en 1980 durante la dictadura cívico-militar de Augusto Pinochet; esto ha inspirado esperanzas de cambios estructurales en la sociedad chilena. Pero, de cumplirse las demandas ciudadanas, el Estado chileno se podría enfrentar a demandas multimillonarias por parte de empresas transnacionales basándose en los tratados de protección de inversión. En Chile más de un tercio de las inversiones extranjeras provienen de la Unión Europea³⁴ y en las negociaciones de la modernización del Acuerdo de Asociación que corren paralelamente al proceso constituyente, la Unión Europea pretende zanjar los derechos de sus inversionistas mediante el Sistema de Corte de Inversión (Investment Court System, ICS).³⁵



¿QUÉ ES EL SISTEMA DE TRIBUNALES DE INVERSIONES?

El Sistema de Tribunales de Inversiones (*Investment Court System, ICS*) es una propuesta de la Unión Europea que pretende instalar una corte permanente para inversiones cuyas facultades estarían por encima de las cortes nacionales e internacionales.

El ICS, que nació a la luz de las fuertes críticas ciudadanas dentro de la Unión Europea al Sistema de Resolución de Conflictos Inversor-Estado (*Investor-State Dispute Settlement, ISDS*), vendría a corregir, según la Comisión Europea, los déficits jurídicos, especialmente el problema con la parcialidad de árbitros de los mecanismos ISDS.

Pero el ICS mantiene los aspectos más criticados del antiguo mecanismo. Pia Eberhardt de *Corporate Europe Observatory*, quien ha seguido el desarrollo del nuevo mecanismo europeo, explica en la entrevista del 23 de septiembre de 2020 que "lo que hace ICS tanto como ISDS es establecer un sistema judicial paralelo, al cual únicamente los actores más ricos tienen acceso. Bajo ese sistema judicial tienen más derechos que bajo las constituciones nacionales o legislación europea."

GARANTIZA DERECHOS Y PRIVILEGIOS SUSTANCIALES A INVERSORES EXTRANJEROS SIN QUE ÉSTOS SEAN ACOMPAÑADOS POR OBLIGACIONES

Los inversores europeos, tanto en los ISDS como en el ICS, tienen derechos al trato “justo y equitativo”³⁶ y tienen derecho a recibir compensación si el Estado actúa de una manera que pueda entenderse como “expropiación directa o indirecta”³⁷ de manera que interfiera en sus “legítimas expectativas de ganancias”.³⁸ Por otro lado, el mecanismo no establece ninguna obligación para los inversores extranjeros. Cuando un inversor extranjero estima que sus expectativas de ganancias han sido interferidas por el actuar del Estado o que sus derechos han sido violados, puede demandar a los Estados. Actualmente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (CNUCED) ha registrado 1023 demandas de empresas a Estados en el marco de tratados de protección de inversión,³⁹ de las cuales el 29% han ido en contra de Estados latinoamericanos.⁴⁰ Los potenciales costos de esta clase de demandas para los estados son enormes: La minera canadiense Gabriel Resources, por ejemplo, demandó al Estado de Rumania por no permitir la abertura de una mina de oro que sería la más grande de Europa y que involucraría desplazar a comunidades locales enteras, así como también la destrucción ambiental y de sitios arqueológicos. Actualmente, la empresa pide 5,7 billones de dólares en compensación por pérdidas de ganancias hipotéticas - lo que corresponde a 2,7% del PIB rumano.⁴¹ Mientras que las empresas pueden de esta manera atacar a Estados que protegen su población y medio ambiente, los Estados no pueden demandar a las empresas en los mecanismos de protección de inversión. Gus Van Harten compara el sistema con una “corte suprema que funciona únicamente para los súper ricos, que es lo que son generalmente los inversores extranjeros”.

DISUASIÓN DE LEGISLAR DIFICULTARÁ QUE EL ESTADO CHILENO PUEDA HACER CAMBIOS ESTRUCTURALES

La Comisión Europea argumenta que el ICS respeta la soberanía y el derecho a legislar de los Estados; y en la propuesta textual para la modernización del Acuerdo de Asociación se menciona que los Estados tienen “el derecho a legislar”.⁴² Esto, sin embargo, significa que el Estado tiene el derecho a legislar formalmente, pero brinda el derecho a empresas transnacionales a demandar

al Estado por ejercerlo. Esto puede generar una disuasión de legislar si aparece la amenaza de una demanda. En caso de que la nueva constitución chilena acoja las demandas ciudadanas como la desprivatización del agua, la reforma del sistema de pensiones, la desprivatización de servicios públicos como la electricidad, los servicios sanitarios, el sistema educativo —todos ámbitos con alta participación de inversores europeos—, el Estado chileno podría verse enfrentado a demandas de parte de transnacionales que exigen indemnizaciones. Al respecto, el experto en derecho de inversiones, Gus Van Harten, profundiza: “Desprivatización: ahí mismo se puede esperar demandas. El sector de recursos [naturales] es propenso a demandas. Pero incluso áreas inesperadas. [La protección de inversión] es una suerte de último remedio cuando multinacionales no pueden obtener lo que quieren por otras vías de lobbyismo, presión política, influencia sobre el gobierno. Es lo mismo con el mecanismo ICS, que en este caso extenderá la cobertura de los inversores [europeos].” En la introducción mostramos algunos de los sectores en los cuales hay inversiones europeas en Chile; todas estas empresas tendrían derecho a compensación si el Estado chileno a futuro actúa de una forma que dificulta la obtención de ganancias de la empresa.



El 25 de noviembre más de un millón de personas marcharon en todo Chile
Fotografía: Pablo Rojas Madariaga

DIFICULTARÁ LA RETIRADA DE CHILE Y LOS PAÍSES INDIVIDUALES DE LA UNIÓN EUROPEA DEL ACUERDO

El Acuerdo de Asociación viene a incorporar a los 27 Estados miembros de la Unión Europea, de los cuales hoy en día 19 tienen Tratados Bilaterales de Protección de Inversiones¹. La modernización del acuerdo vendría a reemplazar los Tratados Bilaterales, de los cuales muchos ya han superado su plazo de vigencia, de modo que cualquiera de las partes podría retirarse unilateralmente. Firmar el acuerdo modernizado renovará automáticamente todos los tratados bilaterales de protección de inversiones existentes, además de incorporar a todos los Estados miembros de la Unión Europea. Y aunque una parte se retire del acuerdo, la cláusula de terminación⁴³ del capítulo de inversiones asegura que los derechos de los inversores a demandar a los Estados seguirán vigentes por 20 años más. En otras palabras, con este acuerdo en la mano, por más que un gobierno quiera cambiar el modelo de apertura económica, los inversores extranjeros podrán disputar cualquier reforma que atente contra sus privilegios.

POSIBILITA QUE LOS ESTADOS EUROPEOS SEAN DEMANDADOS POR EMPRESAS MULTINACIONALES

Si bien la inclusión del capítulo de inversiones presenta más amenazas para Chile; dada la importancia de las inversiones europeas en Chile en comparación con las inversiones chilenas en la Unión Europea, cabe señalar que los países europeos e incluso la Unión Europea también se arriesgan a recibir demandas transnacionales. Mientras que la mayoría de las demandas de inversores extranjeros afectan a países del Sur Global, en 2015, Europa occidental era la región más demandada del mundo y ese número parece estar creciendo.⁴⁴ Alemania, por ejemplo, fue demandada por la empresa sueca Vattenfall por tomar la decisión en 2011 de acabar con la energía nuclear, y el Estado podría verse obligado a pagar 6.000 millones de euros.⁴⁵ Esto se debe a que la definición⁴⁶ en los tratados de protección de inversión es tan amplia que posibilita que transnacionales con un solo

accionista chileno tengan derecho a demandar a Estados europeos bajo el Acuerdo de Asociación. En 2018, el 4,5% de la inversión extranjera directa de Chile fue atraída por la Unión Europea y en el informe de impacto se espera que este número aumente.⁴⁷ En el caso hipotético de que una empresa de Estados Unidos con inversiones en un país europeo contase con un solo accionista chileno, la empresa estaría en condiciones de demandar al país si actuase de una manera que estimara que compromete sus ganancias.

LA DISPUTA DE LOS MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO

Los mecanismos de resolución de conflicto Inversor-Estado (ISDS) se han vuelto muy controvertidos tanto en Chile como en la Unión Europea durante la última década. En Chile, una fuerte movilización ciudadana se ha organizado contra el Tratado Integral y Progresivo de Asociación Transpacífico (TPP11) y en la Unión Europea hubo una imprevista movilización ciudadana en contra de los tratados de libre comercio con EEUU (TTIP) y con Canadá (CETA), en parte debido a su inclusión de estos mecanismos. En Europa, en una consulta ciudadana realizada por la Unión Europea en la que participaron tres millones de ciudadanos europeos, 97% estuvieron en contra del mecanismo ISDS en el TTIP.

Las críticas ciudadanas e incluso a nivel parlamentario en la Unión Europea llegaron a tal punto que la Comisión Europea en 2015 lanzó un sistema revisado del ISDS; el Sistema de Tribunales de Inversiones, que fue incorporado en el CETA. Las voces críticas decisivas, como la de los socialdemócratas europeos, se calmaron con que los cambios introducidos con el ICS y así se mantuvieron dentro de las negociaciones la protección de inversión.

Sin embargo, por el lado negociador chileno, no se ha generado entusiasmo por la propuesta ICS; según el jefe negociador chileno, Felipe Lopeandía, mantener una corte permanente significa un gasto excesivo. El gobierno chileno busca, en cambio, incluir en el Acuerdo de Asociación el mecanismo ISDS. Esto, sin embargo, probablemente no será aceptado por la Unión Europea. Según Pia Eberhardt, "la Comisión Europea no acepta ya el modelo antiguo. Si Chile no cambia su posición o la Unión Europea no está dispuesta a ceder extensamente en otras áreas que podría hacer que Chile acepte el modelo nuevo, esto podría ser un punto de quiebre en las negociaciones".

¹ Actualmente, Chile tiene Tratados Bilaterales de Inversión con los siguientes países miembros de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Croacia, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia, Ucrania.



Protesta contra el TPP en 2016 afuera de La Moneda en Santiago de Chile.
Fotografía: Sophia Boddenberg

ARTÍCULO 135. DISPOSICIONES ESPECIALES

La Convención no podrá intervenir ni ejercer ninguna otra función o atribución de otros órganos o autoridades establecidas en esta Constitución o en las leyes.

Mientras no entre en vigencia la Nueva Constitución en la forma establecida en este epígrafe, esta Constitución seguirá plenamente vigente, sin que pueda la Convención negarle autoridad o modificarla. En conformidad al Artículo 5º, inciso primero, de la Constitución, mientras la Convención esté en funciones la soberanía reside esencialmente en la Nación y es ejercida por el pueblo a través de los plebiscitos y elecciones periódicas que la Constitución y las leyes determinan y, también, por las autoridades que esta Constitución establece. Le quedará prohibido a la Convención, a cualquiera de sus integrantes o a una fracción de ellos, atribuirse el ejercicio de la soberanía, asumiendo otras atribuciones que las que expresamente le reconoce esta Constitución.

El texto de Nueva Constitución que se someta a plebiscito deberá respetar el carácter de República del Estado de Chile, su régimen democrático, las sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.



"NC sin trampas, no + art.135 dice un cartel en una protesta en Santiago de Chile. Fotografía: Isabel Lecaros

INVERSIONES EUROPEAS CONTRA DEMANDAS CIUDADANAS

Para poder medir la probabilidad de demandas por empresas transnacionales en el caso de cumplirse las demandas ciudadanas del movimiento, hemos realizado una revisión de las inversiones europeas en la infraestructura chilena. La lista no es exhaustiva, pero demuestra que existen abundantes inversiones europeas en sectores estratégicos en Chile y que muchas de ellas tienen una historia de demandar a estados por inmensas indemnizaciones.

Demanda	Inversión Europea	Empresa y caso
No más AFP	El fondo de inversión Generali de Italia es dueño del AFP PlanVital que tiene 1.693.025 afiliados chilenos.	En 2007, apenas un año tras la invasión israelí del Líbano, Generali demandó al estado libanés, argumentando entre otras cosas, que este no habría asegurado el sus pertenencias. Generali pidió 33 millones de dólares. Perdió la demanda.
Desprivatización del agua	El agua está privatizada en Chile, que actualmente está viviendo la peor sequía del último milenio. Hay varios intereses europeos en el agua chileno. Destacamos Secyr, empresa española, que opera y mantiene más de 13.000 km de redes de abastecimiento y más de 108.000 drenes y sumideros en seis países, con los que abastece a 10 millones de habitantes.	En 2018, Secyr demandó al Estado de Panamá en relación con una ampliación del canal de Panamá. El caso está pendiente, y la falta de transparencia impide conocer la cifra que la empresa exige en indemnizaciones.
Desprivatización de servicios básicos	Los servicios eléctricos en Chile están privatizados. Una de las operadoras más grandes de Chile, con 1,8 millones clientes, es Enel, parte del grupo transnacional italiano Enel Fortuna.	Enel Fortuna demandó en 2019 a Panamá por 11 millones de Euros. El proceso jurídico está en curso.
Reforma del sistema penitenciario	El sistema penitenciario chileno es parcialmente privatizado y cuenta con varios tipos de concesiones. Entre ellas está la transnacional francesa Sodexo quien proporciona servicios alimenticios a cinco cárceles en Chile.	Sodexo demandó a Hungría en 2014 por "expropiación indirecta". Hungría había introducido un sistema de vales alimenticios estatal que era más barato que el que ofrecía la empresa. En 2019, el Estado húngaro fue obligado a pagar 73 millones de euros en compensación.
Telecomunicaciones	Movistar Chile es una de las telecomunicadoras más grandes en Chile, y es propiedad de la española Telefónica.	Telefónica tiene un historial de demandar a Estados latinoamericanos. En 2003 demandó a Argentina, en 2012 a México y en 2018 a Colombia. En la más reciente, demandó al Estado colombiano cuando éste se negó a renovar una concesión de la española, que exige 394 millones de dólares en indemnización de lo que considera "expropiación indirecta". ²

² Fuente: Elaborado en base a datos del Centro de Políticas de Inversión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Véase Conferencia de Las Naciones Unidas. 2020. Toto v. Libanon. Disponible en: <https://investmentpolicy.unctad.org/investment-dispute-settlement/cases/264/toto-v-lebanon>, Sacyr v. Panamá. Disponible en: <https://investmentpolicy.unctad.org/investment-dispute-settlement/cases/1019/sacyr-v-panama>, Enel Fortuna v. Panamá. Disponible en: <https://investmentpolicy.unctad.org/investment-dispute-settlement/cases/956/enel-fortuna-v-panama>; Sodexo Pass v. Hungary. Disponible en: <https://investmentpolicy.unctad.org/investment-dispute-settlement/cases/599/sodexo-pass-v-hungary>; Telefónica v. Colombia. Disponible en: <https://investmentpolicy.unctad.org/investment-dispute-settlement/cases/883/telefonica-v-colombia>

Pese a que existen iniciativas de protección al medio ambiente en las propuestas de modernización del Acuerdo de Asociación, éstas no son vinculantes. La demanda de la Unión Europea de materias primas y energía se da un contexto de cambio climático y donde el agua es un punto clave. Basadas las exportaciones chilenas en el sector primario, éstas podrían agudizar la sequía, deforestación, contaminación, poner en riesgo la soberanía alimentaria y agudizar el conflicto del Estado chileno con el pueblo-nación Mapuche.

Actualmente el mundo enfrenta un desafío civilizatorio sin precedentes, el cambio climático acelera la disminución de la biodiversidad e intensifica los factores que la provocan. En este contexto, las propuestas textuales para la modernización del pilar comercial del Acuerdo de Asociación de la Unión Europea contienen un capítulo llamado "Comercio y Desarrollo Sostenible" donde las partes deberán reconocer que el desarrollo sostenible abarca el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, al ser interdependientes y reforzarse mutuamente para el bienestar de las generaciones presentes y futuras. Debido a esto, insta a la implementación de los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (Amuma), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París,³ sin embargo, este no es un capítulo que establezca mecanismos vinculantes para su cumplimiento.



Laguna de Aculeo, Región Metropolitana. (Dirección General de Aguas)

Como se ha mencionado anteriormente, a través de su agenda comercial Trade for All la Unión Europea ha expresado preocupación por el medio ambiente y la importancia del desarrollo sostenible. Así lo afirma su comisaria de comercio, Cecilia Malström en un documento publicado por la Comisión Europea: "El nuevo enfoque (Trade for All) también implica utilizar los acuerdos comerciales y los programas preferenciales en materia de comercio como palancas para promover, en todo el mundo, valores europeos como el desarrollo sostenible, los derechos humanos, el comercio justo y ético, y la lucha contra la corrupción. Utilizaremos los futuros acuerdos de la Unión Europea para mejorar la responsabilidad de las cadenas de suministro".⁴⁸

En una columna publicada en agosto de 2020 la exembajadora de la Unión Europea en Chile, Stella Zervoudaki, señala que "la Unión Europea y Chile son socios estratégicos en la construcción de un futuro más sustentable. Después de cuatro años en el país, puedo afirmar que Chile es uno de los países con mayor potencial en el ámbito de la lucha contra el cambio climático".⁴⁹

LA FRAGILIDAD AMBIENTAL DE CHILE

Chile es uno de los países especialmente vulnerables al cambio climático por sus características ecosistémicas,⁵⁰ a lo que se suma la sequía histórica que atraviesa el país hace 60 años y que está presente en distintos territorios. Muestra de ello es que al año 2020, 136 comunas de Chile han sido declaradas bajo sequía y seis regiones del

³ El Acuerdo de París (2015) establece el desafío de disminuir la temperatura a nivel global a no más de 2°C al 2100. Fue emanado de la Conferencia de las Partes 21 (COP-21), una de las cumbres anuales que realiza la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

norte y centro del país se encuentran bajo decreto de Emergencia Agrícola y Escasez Hídrica. A 2018, el 76% de la superficie estaba afectada por sequía, desertificación y suelo degradado, y 110 acuíferos tenían una demanda comprometida superior a su recarga.⁵¹

La relación comercial de Chile con la Unión Europea está basada en las exportaciones, principalmente de minerales, productos agropecuarios y forestales con bajo o nulo valor agregado, que es parte de un modelo económico sostenido en los extractivismos. Eduardo Gudynas sostiene en su libro "Derechos de la Naturaleza" que los extractivismos son "uno de los principales factores de presión y deterioro sobre los ambientes", por tal razón los define como "la apropiación de recursos naturales en grandes volúmenes o alta intensidad, para su exportación como materias primas".⁵² Además, este tipo de apropiación y explotación de la naturaleza ha suscitado una crisis hídrica ya que su demanda excesiva, en todos los casos, compromete el acceso al agua de las comunidades y los ecosistemas en los que se enclavan.

En el capítulo "Energía y Materias Primas" propuesto por la Unión Europea para la modernización del Acuerdo de Asociación se establece como objetivo facilitar el comercio y la inversión en estas áreas, también que una parte no impondrá un precio más alto para las exportaciones de bienes energéticos o materias primas a la otra, así como que el precio cobrado por el suministro de bienes energéticos y materias primas a los consumidores industriales vendrá determinado únicamente por la oferta y la demanda.⁵³ Además, compromete a las partes a asegurar el suministro de energía y materias primas minimizando el riesgo de interrupción, reducción, cese y toma no autorizada de bienes energéticos en tránsito o transportados por su territorio; y restablecer de manera expedita el normal funcionamiento de la operación de tránsito o transporte que haya sido interrumpida, reducida o detenida. En caso de controversia, una parte no interrumpirá, reducirá o detendrá, ni permitirá ni exigirá que ninguna empresa interrumpa, reduzca o detenga el transporte o tránsito de mercancías energéticas a través de su territorio antes de la conclusión de la controversia.

En Chile la mayor parte de la inversión se orienta hacia actividades extractivistas de alto impacto, considerando los sectores Eléctrico (US\$5.033 millones), Forestal (US\$2.162 millones), Hidrocarburos (US\$1.827 millones),

Minería (US\$1.659), SAPS (US\$915 millones) y Monocultivos (US\$325 millones), como se sostiene en un estudio de la Fundación Sol.⁵⁴

MÁS PLANTACIONES, MENOS BOSQUES

Desde el 2000 Chile pierde en promedio 30.000 hectáreas de bosque nativo cada año y casi un tercio de esa pérdida de bosques se produce solo en la región de la Araucanía.⁵⁵ Por su parte, las plantaciones de monocultivos forestales, principalmente de pino y eucalipto, alcanzan una superficie aproximada de 3,08 millones de hectáreas.⁵⁶ Estas plantaciones alteran el balance hídrico de los territorios, los someten a altísimos riesgos de incendios, los químicos utilizados contaminan los suelos y generan enfermedades a la población local.⁵⁷

Dentro de la distribución de las exportaciones a Europa, los productos provenientes del sector forestal representan un 9% del total⁵⁸ y para su existencia se utilizan grandes volúmenes de agua, a lo que se suma que las plantas procesadoras de celulosa son focos alarmantes de contaminación al derramar sus desechos químicos a los ríos y al mar. Emblemáticos son los casos de la Planta Horcones o el desastre ecológico en el Santuario Río Cruces, ambas pertenecientes a Celulosa Arauco y Constitución S.A.



Planta Horcones, Proyecto Mapa de Celulosa Arauco

La propuesta de modernización del Acuerdo de Asociación destaca la importancia del manejo forestal sostenible y el papel del comercio en la consecución de este objetivo. Alienta a la conservación y la gestión sostenible de los bosques y el comercio, el consumo de madera y productos de la madera aprovechados de conformidad con la ley del



Desastre ecológico en el Santuario de la Naturaleza del Río Cruces, Valdivia

país de aprovechamiento y de los bosques gestionados de forma sostenible. Pero no establece medidas vinculantes para su implementación, fiscalización ni mitigación de las prácticas ya existentes.

La expansión de las plantaciones forestales podría agudizar el histórico conflicto que mantiene el Estado chileno con el pueblo-nación Mapuche por la posesión y uso de las tierras, ya que los monocultivos son emplazados principalmente en el territorio ancestral indígena. El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo suscrito por Chile en 2008 que el capítulo de comercio y sostenibilidad insta a cumplir, establece la consulta obligatoria a los pueblos originarios para medidas que les afecten, sin embargo, hasta la fecha no se ha realizado consulta ni se han reunido con autoridades tradicionales mapuche reconocidas por las comunidades, como se ha mencionado en el capítulo "Transparencia y participación democrática" de este informe.

Juana Calfunao, lonco de la comunidad Juan Paillalef, indica en la entrevista realizada el 24 de septiembre de 2020 que existe una asimetría de trato por parte del Estado que subvenciona a las empresas extractivistas y les proporciona seguridad a través de la militarización, mientras al pueblo mapuche se le aplica la Ley Antiterrorista por defender el territorio y la biodiversidad de la naturaleza. Por último, sobre el fomento a las plantaciones, la autoridad tradicional es clara:

Manipulan el lenguaje ya que las plantaciones no son bosques, no existe la biodiversidad que hay en ellos, éstas erosionan la tierra y secan las napas

subterráneas, ríos, lagos y vertientes, las miles de hectáreas de monocultivos afectan en su totalidad a la biodiversidad de nuestro territorio y también a la medicina mapuche.

PRIVATIZACIÓN DE LAS SEMILLAS: LA AMENAZA DE LA UPOV-91

La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) según su última versión revisada en marzo de 1991 es una organización intergubernamental con sede en Ginebra, Suiza, que protege los intereses de los fitomejoradores al considerarlos como 'creadores' de las variedades vegetales. Además, tiene gran relevancia en el comercio internacional al estimular la inversión, innovación, descubrimiento y mejoras de variedades, con el propósito de fomentar el fitomejoramiento con miras alimenticias, productivas y comerciales.⁵⁹ En cuanto a la modernización del Acuerdo de Asociación en el Capítulo "Propiedad Intelectual" de las propuestas textuales de la Unión Europea se establece que las partes protegerán los derechos de los obtentores vegetales de conformidad con la UPOV-91.⁶⁰

Si bien los derechos de los obtentores vegetales pueden ser de una persona natural, una persona jurídica pública o privada, suelen estar detrás corporaciones con actividades dedicadas al agronegocio. En Chile, según el Servicio de Agricultura y Ganadería (SAG), estos derechos son un tipo de propiedad intelectual "que permite a los obtentores de nuevas variedades vegetales protegerlas de la misma manera que un inventor protege un nuevo invento con una patente. En el caso de una variedad protegida por un derecho de obtentor, para reproducir o multiplicar la variedad con fines comerciales es necesario disponer de la autorización del obtentor".⁶¹

Desde la UPOV consideran que las obtenciones vegetales son un medio importante para afrontar los retos que plantean el crecimiento demográfico, el aumento de la población urbana, el cambio climático, la consecuente demanda de producción de alimentos y energía, y la constante evolución de las necesidades humanas.⁶² Sin embargo, desde las organizaciones campesinas, persiste una fuerte crítica y resistencia debido a que las empresas han desplegado una serie de estrategias para lograr el control de la producción alimentaria en nombre de la Seguridad Alimentaria. A través de monocultivos de gran escala, el uso de semillas transgénicas, y de

plaguicidas buscan volver más eficiente la producción alimentaria, que es el sistema propio de la agricultura de exportación y del agronegocio en América Latina y otros lugares del mundo.

CRIMINALIZACIÓN DE LAS Y LOS AGRICULTORES, PRIVATIZACIÓN DE LAS SEMILLAS Y RIESGO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Desde hace décadas existe preocupación por parte de las organizaciones campesinas y rurales respecto a la presión de las corporaciones para imponer sus leyes y regulaciones como lo son las obtenciones vegetales en las que están incluidas las semillas. Este hecho pone en amenaza el milenario trabajo de producción e intercambio que han realizado por siglos las y los agricultores, y que ha permitido el desarrollo de la diversidad alimentaria que actualmente da de comer a la mayoría de la población en el mundo.

Camila Montecinos, integrante de GRAIN, organización internacional que trabaja apoyando a campesinos y a movimientos sociales en sus luchas por lograr sistemas alimentarios basados en la biodiversidad y controlados comunitariamente, afirma en una presentación ante el Tribunal Constitucional de Chile en 2011 que la "UPOV-91 permite la apropiación ilegítima del fruto del trabajo ajeno. El Artículo 1 de UPOV-91 define como 'obtentor' a quien descubra una nueva variedad. Las variedades de cultivos son sin excepción fruto del trabajo humano; no existen variedades de cultivo que hayan surgido por sí solas. Por lo tanto, quien las 'descubra' está en realidad teniendo acceso a una obra ajena. Registrarla como propia equivale a un robo".⁶³ Además, indica que el compartir libre e irrestricto de las semillas hizo posible que institutos de investigación y empresas semilleras formasen sus colecciones de semillas que luego utilizaron como base para desarrollar nuevas variedades.

Con la UPOV-91, las obtenciones vegetales pasaron a ser mucho más restrictivas, a las y los agricultores no se les permite reutilizar las semillas de las variedades protegidas salvo en casos excepcionales. En los casos permitidos, deben pagar por los derechos de autor a la empresa propietaria para poder utilizar las semillas que ellas/os mismas/os han preservado.⁶⁴

Por los compromisos adquiridos en los tratados de libre comercio, Chile debería haber ratificado ya la UPOV-91, sin



Variedad de semillas de porotos. (Semillas Wallmapu)

embargo no lo ha hecho debido a la resistencia que se ha dado de parte de sus organizaciones sociales. Alicia Muñoz Toledo, dirigente de la Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas (Anamuri), indica en la entrevista realizada el 21 de septiembre de 2020 que si el UPOV-91 se implementa, en este país se criminalizará mucho más la práctica campesina de custodia e intercambio de las semillas tradicionales, así como la pérdida de la libertad para decidir y producir, además del encarecimiento de la producción al tener que comprar las semillas a las grandes empresas que dominan este mercado y sus productos asociados. Otra consecuencia es la pérdida de la biodiversidad por los impactos contaminantes de este tipo de agricultura a gran escala, que favorece el aumento de las plagas y las enfermedades de los monocultivos.

A Muñoz también le preocupa que no existan políticas públicas para fomentar la agricultura para la alimentación de la población local y que el foco esté puesto en la exportación; por ejemplo, durante la pandemia no llegaron algunos alimentos de importación pese a que Chile tiene las condiciones para producir alimentos como trigo y legumbres. Al respecto señala la dirigente de Anamuri: "esa dependencia económica realmente nos tiene a hombres y mujeres del campo con una gran incertidumbre y preocupación, porque no ha habido

políticas claras para el desarrollo de una agricultura de alimentación, sino que hay una gran agricultura que tiene que ver con la agroexportación”.

Lo anterior se enmarca en el concepto de Soberanía Alimentaria desarrollado por la Vía Campesina que la define como “el derecho de los pueblos a producir, intercambiar y consumir alimentos de acuerdo a [sic] prácticas que vienen definidas por valores, conocimientos, creencias y rituales pertenecientes a su cultura. Es el derecho de acceder a alimentos sanos y nutritivos sin ningún tipo de obstáculo o presión política, económica o militar”.⁶⁵

Tras la compra de Monsanto por la empresa químico-farmacéutica alemana Bayer, en el 2018 se inauguró en la localidad de Viluco, Paine, la ampliación de la planta de semillas de hortalizas más grande en América Latina. La Red de Acción en Plaguicidas de Chile (RAP-AL) solicitó por transparencia las condiciones de aprobación de dicha ampliación al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, a lo que el organismo del Estado reconoció que no existió ningún proyecto que la avalara.⁶⁶

En Chile está permitido y regulado el uso de cultivos transgénicos para la producción de semillas con fines de exportación; las principales semillas transgénicas producidas en el país son maíz, canola y soja. El máximo nivel de producción de semillas transgénicas fue durante el periodo 2012-2013 que sobrepasó las 35.500 hectáreas plantadas.⁶⁷ Además, el país es el proveedor clave de semillas -no solamente transgénicas-, de contraestación para países del hemisferio norte, por lo que la superficie sembrada depende de la demanda de los mercados de destino. Durante el 2018, el 28% de la producción de semillas tuvo como destino Europa, y en el listado por países destacan Holanda con un 13% de las exportaciones y Francia con un 10%.⁶⁸

Respecto al mercado mundial de semillas, tres empresas concentran el 53%: Monsanto-Bayer (26%), la estadounidense DuPont Pioneer (18,2%) y Syngenta (9,2%) con sede en Basilea, Suiza. Entre el cuarto y décimo lugar aparecen la compañía Vilmorin, del grupo francés Limagrain; WinField de origen estadounidense; la alemana KWS, Bayer Cropscience con filiales en Bélgica y Los Países Bajos; Dow AgroSciences, también de origen estadounidense, y las japonesas Sakata y Takii. Entre las diez empresas dominan el 75% del mercado mundial de semillas.⁶⁹

PLAGUICIDAS, AGENTES TÓXICOS

Desde la entrada en vigencia del Acuerdo de Asociación la importación de químicos desde la Unión Europea incrementó un 135%⁷⁰ y durante los últimos 20 años, en el caso particular de los plaguicidas, han aumentado un 469% según la Organización de las Naciones Unidas de la Alimentación y la Agricultura, conocida como FAO. En Chile están permitidos por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) 1.379 nombres comerciales de plaguicidas, concentrados en 400 ingredientes activos, de los cuales 103 han sido clasificados como altamente peligrosos, y de esos, 51 provienen de la Unión Europea donde 24 de ellos están prohibidos.⁷¹ Por último, según un informe de 2019 de la asesoría técnica parlamentaria “Regulación de Plaguicidas” elaborado para la Comisión de Agricultura en el marco de la discusión del “Proyecto que prohíbe plaguicidas de elevada peligrosidad”, de los 579 ingredientes activos permitidos en Chile, 92 no están permitidos en la Unión Europea.

María Elena Rozas de la Red de Acción en Plaguicidas sostiene en la entrevista realizada el 15 de septiembre de 2020 que, con los tratados de libre comercio, como el que se tiene con la Unión Europea, aumenta la comercialización de estos productos por lo que los exportadores de plaguicidas serían uno de los sectores que se verían más beneficiados: “Los tratados de libre comercio son una muy mala noticia para las abejas, para los consumidores y para quienes pretendemos que se proteja la biodiversidad en nuestro país. Entonces es ganancia para algunos y pérdida para el país”.

La región del Maule, de donde es oriunda Alicia Muñoz, es el lugar donde existen más plantaciones de avellana europea para la exportación con 20.000 hectáreas dedicadas a este monocultivo. En la mencionada nos comenta: “Las avellanas europeas que están allí tienen una gran cantidad de plaguicidas, llegan a Europa seleccionadas, preciosas, las ponen a los mercados y la gente empieza a consumir. Y de verdad esas avellanas europeas llevan siete u ocho venenos como mínimo, que se les coloca desde que están los árboles en flor hasta que se cosechan”. Algunos de los plaguicidas utilizados son glifosato, que tiene más de 30 marcas comerciales y varios países fabricantes, y paraquat (Syngenta), prohibido en la Unión Europea.

Los plaguicidas son tóxicos para los organismos vivos diferentes a las plagas objetivo. Se convierten en agentes

tóxicos a largo plazo, que se acumulan con frecuencia en ciertos órganos de los seres vivos debido a su dificultad para degradarse y generan elevados costes de salud y ambientales.⁷² Además, una vez aplicados sobre los cultivos, una parte de los plaguicidas permanece en las cosechas y llegan a los alimentos.⁷³ Otro efecto del uso de plaguicidas es que pone en riesgo la calidad de las aguas en las zonas cercanas a los campos de cultivo ya que estos compuestos se transportan a través del agua y la atmósfera (deriva de plaguicidas) y contaminan tanto las aguas superficiales como las subterráneas.⁷⁴

Figura 9: Plaguicidas altamente peligrosos

Una selección de Plaguicidas Altamente Peligrosos exportados a Chile por países de la Unión Europea que no están aprobados en los 27 países miembros de la Unión Europea, 2020

Elaboración en base de datos de María Elena Rozas de la Red Acción Plaguicidas Chile

Principio activo / Nombre comercial	País fabricante	Fabricante
Beta-ciflutrina BULLDOCK 125 SC	Alemania	Bayer
Brodifacoum RODEX BLOQUES PARAFINADOS KLERAT MINIBLOQUES KLERAT PELLETS	Suiza	Syngenta
Clotianidina PONCHO 600 FS	Alemania	Bayer
Dimetoato DIMETOATO 40 % EC PERFEKTHION	Dinamarca	Chemnova Agro
Espirodiclofeno ENVIDOR	Alemania	Bayer
Fenoxicarb INSEGAR 25 WG	Suiza	Syngenta
Glufosinato de amonio BASTA 14 SL	Alemania	Bayer
Paraquat dicloruro >276g/L GRAMOXONE SUPER IGUAL KAZARO 276 SL NUQUAT PARAQUAT 27,6 SL AGROSPEC PARAQUAT 276 SL SOLCHEM PARAQUAT DICHLORIDE 27,6 % SL ROASTER THOR 276 SL	Suiza	Syngenta
Profenofos SELECRON 720 EC	Suiza	Syngenta
Propineb ANTRACOL 70% WP INSIGNIA 70 WP	Alemania	Bayer
Triadimenol BAYTAN 150 FS	Alemania	Bayer

INEXISTENCIA DE MECANISMOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

En materia de protección ambiental, como se menciona al principio de este capítulo, la propuesta de modernización de la Unión Europea insta a las partes a la implementación de los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (Amuma), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París, pero de manera no vinculante. Además, pese a todos estos problemas y su gravedad, el capítulo de comercio y desarrollo sostenible no establece ningún mecanismo para sancionar a empresas que contaminan el medio ambiente, afectan la biodiversidad, atentan contra la soberanía alimentaria, e incluso modifican forzosamente las prácticas culturales de los pueblos indígenas. Tampoco en el capítulo sobre solución de controversias se incluyen los daños ambientales, sino que solamente se propone un panel de expertos que puede dar recomendaciones.

En la entrevista de septiembre de 2020, Felipe Lopeandía reconoce que este va a ser uno de los temas más difíciles en la negociación ya que la Unión Europea quiere darle un cumplimiento efectivo a esta obligación: "Al interior del equipo negociador no estamos completamente convencidos de que sea una buena idea obligarnos en un esquema comercial al cumplimiento de una convención o tratado exógeno (Amuma, CMNUCC y Acuerdo de París), por decirlo de alguna manera, un tratado que ha sido negociado en otra sede y otro foro, y nos parece siempre de que los niveles de los procedimientos, los mecanismos de cumplimiento de ese tipo de convenciones o tratados deben darse en la negociación misma".

Actualmente Chile no cuenta con una legislación adecuada y acorde a las urgencias ambientales y sus proyecciones futuras; agregado a esto, el gobierno de Sebastián Piñera se negó a firmar el Acuerdo de Escazú. Si bien los resultados macroeconómicos de los últimos decenios fueron exitosos, se evidenció un aumento de la presión sobre el ambiente físico, provocando el deterioro del patrimonio natural, una alta dependencia a los mercados externos, un aumento de las desigualdades económicas y sociales, entre otros impactos.⁷⁵

A pesar de ser una meta expresa de la Unión Europea fomentar la equidad de género a través de su política comercial, el texto de las propuestas para el Acuerdo de Asociación modernizado no enfrenta la precarización de las vidas de las mujeres que ha causado la política de libre comercio y no introduce mecanismos vinculantes para hacer valer los derechos de las mujeres.

“Tenemos que hacer de nuestra política comercial un vehículo de nuestros valores”, dijo Cecilia Malmström, la Comisaria de Comercio de la Unión Europea en 2017 en una charla en Washington DC, al entrar en el proceso de renegociación del Acuerdo de Asociación con Chile: “Pronto daremos el inicio a nuestra conversación con Santiago y nos aseguraremos que género y comercio tenga una presencia fuerte en el acuerdo”.⁷⁶ La relación entre desigualdad de género y liberalización comercial ha empezado a formar parte de acuerdos comerciales durante la última década; tanto la Unión Europea como Chile son conscientes de que la liberalización del comercio internacional tiene consecuencias diferenciadas para las mujeres. Además, se argumenta que la inclusión de mujeres en el comercio internacional asegura un desarrollo sostenible. Muchas organizaciones sociales en Chile están de acuerdo con la comisaria europea de que el libre comercio impacta negativamente a las mujeres. Pero mientras que las inquietudes europeas se han traducido en una propuesta de un capítulo no-vinculante, la crítica de las voces feministas en Chile apunta a que las consecuencias del tratado y el modelo de sociedad que este promueve en su conjunto dejan a mujeres campesinas, trabajadoras, indígenas y migrantes en una situación de profundo desamparo laboral y ambiental.

INTENCIONES DE EQUIDAD, PERO NO VINCULANTES

El capítulo “Comercio e Igualdad de Género” que propone la Unión Europea no estipula medidas vinculantes para asegurar la equidad de género.⁷⁷ A diferencia de las medidas de liberalización del comercio y los derechos de los inversores extranjeros, dejar capítulos que abordan temáticas de Derechos Humanos por fuera del ámbito de lo aplicable es la tendencia general de este y otros Acuerdos de Asociación y Tratados de Libre Comercio. En lo concreto, que no sea vinculante significa que el capítulo no está sujeto a los mecanismos de resolución de controversias en el tratado. Por ejemplo, mientras que

las partes, al ratificarse el tratado incluyendo el capítulo sobre género, expresan su intención de implementar las convenciones internacionales pertinentes a la igualdad de género en su legislación y prácticas, no hay sanción cuando esto no ocurre.

“CUANDO HABLAN DE LAS MUJERES, SOLO
HABLAN DE LAS EMPRESARIAS, LAS
TRABAJADORAS NO ESTÁN”

En la propuesta europea del capítulo “Comercio e Igualdad de Género” la solución del problema de la desigualdad de género se busca erradicar a través del *comercio inclusivo*; esto es, fomentar que las mujeres participen y gocen de los beneficios de la liberalización del acuerdo y sean incluidas en el comercio internacional. La formulación del capítulo, sin embargo, entiende la igualdad de género como la inclusión de las mujeres en los circuitos del comercio internacional, asegurando que la participación de las mujeres en el comercio genera un desarrollo sustentable. Las economistas argentinas Patricia Laterra y Agustina Costantino, quienes han estudiado la relación entre la liberalización del comercio internacional y la desigualdad de género, sostienen en su libro “25 Años de Tratados de Libre Comercio e Inversión en América Latina” que “subyace la idea que los TLC son buenos per se para las mujeres porque incrementarán el comercio y este aumento puede ser redundante al estimular el crecimiento. Pero no hay evidencia empírica que constante que el crecimiento puede garantizar igualdad y desarrollo para todas las mujeres y las personas LGTBI.”⁷⁸

Lucía Sepúlveda de la Red Acción Plaguicidas señala en la entrevista realizada el 15 de septiembre de 2020 que el enfoque de género que ve el libre comercio como una vía a la igualdad de género no distingue entre los diferentes papeles que ocupan muchas mujeres en sectores destinados a la exportación. Sepúlveda critica el Acuerdo de Asociación indicando que muchos plaguicidas cancerígenos que se emplean en Chile son importados

desde la Unión Europea sin barreras arancelarias:

En la agroindustria las mujeres en Chile participan como temporeras, bajo contratos precarios y muchas veces expuestas a la utilización de plaguicidas. Pero el texto del acuerdo no habla nada de la salud de las temporeras, de la salud de las mujeres en el campo que reciben la fumigación. Están hablando de la importancia de la agroexportación en Chile. Cuando hablan de las mujeres, solo hablan de las empresarias, las trabajadoras no están.

Alicia Muñoz de la Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas (Anamuri), que reúne a pequeñas agricultoras, trabajadoras temporeras y mujeres indígenas, sintetiza la situación en la entrevista mencionada anteriormente: "Las temporeras que trabajan en la cosecha para la agroindustria son tratadas como productos desechables. Nuestros cuerpos están envenenados por el uso de pesticidas. Muchas mujeres tienen cáncer y dan a luz niños con malformaciones".

LIBRE COMERCIO: FOMENTO DE UNA ECONOMÍA MASCULINIZADA

De las exportaciones chilenas a la Unión Europea, los productos mineros cuentan por casi la mitad,⁷⁹ seguido por productos agrícolas, la carne y los productos forestales. La liberalización de estos sectores ya con el Acuerdo de Asociación actual es casi total, y las propuestas de la Unión Europea en el capítulo de "Energía y Recursos Naturales" buscan ampliar el acceso de los inversores europeos a los recursos mineros, además de fomentar inversiones extranjeras. Actualmente, los sectores que más exportan a la Unión Europea son altamente masculinizados; según estadísticas elaboradas por la Fundación Sol, las trabajadoras tienen una baja participación tanto en la minería, como en la agricultura y la construcción: el porcentaje va del 24 al 7%.

Figura 8: Distribución porcentual del empleo según rama de actividad económica, Fundación Sol



Fuente: Elaboración propia en base a microdatos Encuesta Nacional de Empleo, periodo Octubre-Diciembre de 2019. Factores corregidos nueva metodología 2020

Solo con revisar las estadísticas alcanza para apreciar el alcance del problema: en 2018, 50% de las mujeres en edad de trabajar se encontraban inactivas; 60% de las mujeres empleadas trabajaban en el sector informal. Y entre 2010 y 2019, 62,5% de los empleos ocupados para mujeres no tienen contrato indefinido ni cotizaciones de seguro de cesantía, salud o pensiones.⁸⁰ En otras palabras, el problema de la informalidad y la precariedad laboral de las mujeres en Chile es masivo; y el impulso que significa el tratado de libre comercio actual a actividades económicas masculinizadas lo aumenta; así lo analiza en la entrevista realizada el 16 de agosto 2020 Leyla Noriega, activista del Movimiento Belén Dice No a la Minería de la localidad de Belén en la región de Arica:

Principalmente, la megaminería afecta muy fuerte a las mujeres. Primero en que acrecienta los estereotipos. En muchos lugares donde hay minería las mujeres suelen ser un objeto, se genera mucho comercio sexual. En las zonas donde se instala la megaminería suele ocurrir mucho estos temas que hay muchas fuentes de soda donde trabajan solamente mujeres y terminan vinculándose a la prostitución. Entonces vemos que hay una cosificación de la mujer como objeto de deseo en los campamentos mineros. Segundo ámbito: cuando se instala la megaminería en un sector, hay mucha separación de las familias, y se fortalece el rol de la crianza de las mujeres. Las mujeres se quedan muchas veces con la responsabilidad de los hijos y las hijas. Y, por otro lado, respecto a los trabajos, porque siempre se ofrece como un gran espacio laboral, suelen replicar también la división sexual de trabajo. Muchas mujeres que trabajan en la minería cumplen roles de aseo y de manipulación de alimentos en los casinos. Ya en los roles profesionales no vemos muchas mujeres.

MUJERES INDÍGENAS Y CONFLICTOS AMBIENTALES

En la propuesta de la Unión Europea no se considera que las mujeres que pertenecen a pueblos originarios enfrentan opresiones diferenciadas, teniendo en cuenta, sobre todo, que muchos productos que se exportan a la Unión Europea provienen de territorios indígenas y que muchos inversores europeos han estado directamente involucrados en conflictos con comunidades indígenas.

⁴ Para el caso de Juana Calfunao, ver: Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019). Resolución de Levantamiento de Medidas Cautelares. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2019/6-19MC46-14-CH.pdf>



Estos conflictos tienen que ver con el uso de la tierra y la contaminación o excesivo consumo de agua por parte de empresas de diversos sectores, como se ha demostrado en el capítulo "Medio ambiente" de este informe. Mientras que muchas comunidades campesinas se encuentran en conflictos con empresas en sus territorios, los pueblos indígenas están especialmente expuestos. En el territorio que el pueblo mapuche denomina *Wallmapu*, en el centro-sur del país, la expansión de las centrales hidroeléctricas y de las plantaciones forestales ha estado acompañada de la creciente militarización del territorio. Un caso emblemático en Chile es el de Macarena Valdés, activista ambiental mapuche quien murió en confusas circunstancias en el año 2016 en el marco de una disputa entre la comunidad mapuche Newen de Tranguil con la empresa austriaca RP Global quien pretendía instalar una planta hidroeléctrica en el río Tranguil. Mientras que su muerte fue catalogada como suicidio por las autoridades,

un peritaje privado estimó que había sido asesinada. A esto se suma la persecución jurídica de mujeres mapuche en el contexto de la reivindicación de sus derechos; como los casos de las autoridades ancestrales de la *machi* Francisca Linconao y la *lonco* Juana Calfunao quienes han sido judicializadas en reiteradas veces para luego ser absueltas en el marco de reivindicaciones territoriales. En el caso de Calfunao, la Corte Interamericana de Derechos Humanos interpuso medidas cautelares en contra del Estado chileno, considerando que su actuar dejaba a la *lonco* en una situación de riesgo urgente y de gravedad.⁴ Sin embargo, en el capítulo propuesto por la Comisión Europea de “Comercio y Equidad de género”, no se estipula medidas para resguardar los derechos de mujeres indígenas en el marco de conflictos con inversores europeos y/o empresas exportadoras a la Unión Europea.

CASO: MINERÍA Y MUJERES EN CHILE

María Roble, trabajadora social de Calama e integrante de la Red de Mujeres en Defensa en Loa nos dice en la entrevista realizada el 1 de agosto de 2020 **“Hasta hace unas décadas atrás estaba mal visto que las mujeres ingresaran en las minas”**, y agrega, **“entonces ese campo laboral estaba vedado para las mujeres y acá en la región de Antofagasta cuesta mucho la participación de las mujeres”**.

Entrar a las minas en Chile no solamente era mal visto, sino que estuvo estrictamente prohibido para las mujeres hasta 1996. Hoy, la minería en Chile —actividad que genera 41% de las exportaciones chilenas a la Unión Europea— sigue siendo una fuente laboral que en su mayoría beneficia a varones. Según datos de la Fundación Sol, el 90% de los trabajadores mineros son varones. Esto, sin embargo, no significa que las mujeres no participen en las actividades económicas que se generan alrededor de la megaminería en Chile; en torno a la extracción en el norte grande desértico que lleva a grandes cantidades de varones a radicarse en otras regiones para trabajar turnos en las empresas mineras. se generan actividades informales que son ocupadas por mujeres. Así lo puntualiza María Roble: **“Si usted revisa el dato estadístico, las mujeres están insertas en el sector terciario, es decir, servicios. Prestando servicios de alimentación para las grandes transnacionales. Ahí trabajan las mujeres con sueldos precarios”**.

Las consecuencias ambientales de la minería, por otra parte, las vive la población entera de las zonas mineras. La falta de agua debido al gran consumo de las minas genera sequía y hace que la pequeña agricultura de muchas zonas desérticas o semidesérticas sea una opción de sustento cada vez menos viable. Se agregan a esto los riesgos ambientales que implica el uso de químicos tóxicos en el proceso de extracción, así como las enormes cantidades de desechos tóxicos que se dejan en relaves. Y Calama, ciudad históricamente minera en la región de Antofagasta, no es la excepción. Aquí hay tres relaves mineros en la zona conurbano de la ciudad.

EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN FOMENTA LA IMPUNIDAD DE EMPRESAS QUE VIOLAN LOS DERECHOS HUMANOS

Las propuestas para la modernización del Acuerdo de Asociación no contemplan mecanismos vinculantes para garantizar la protección de los Derechos Humanos y del medio ambiente, al contrario: fomentan la impunidad corporativa.

Consultada respecto a su compromiso con la protección de los Derechos Humanos en Chile, la Comisión Europea respondió a través de su departamento de prensa el 7 de octubre de 2020: "El respeto de los Derechos Humanos fundamentales, la democracia y el Estado de derecho es un elemento esencial de los acuerdos de la Unión Europea con países terceros ... En el caso de Chile, la Unión Europea mantiene un diálogo constructivo respecto a los Derechos Humanos con el gobierno, la sociedad civil, la academia y organizaciones internacionales". Sin embargo, como se ha demostrado en los capítulos anteriores, ciudadanos y organizaciones sociales en Chile han evidenciado violaciones de Derechos Humanos por parte de empresas europeas o en la cadena de suministro de productos que se exportan a la Unión Europea.



Figura 9: Violaciones de Derechos Humanos en Chile por empresas europeas o en la cadena de suministro

DERECHOS HUMANOS	CASOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN CHILE
<p>Los Derechos territoriales de los pueblos indígenas</p> <p>Chile ratificó en 2008 el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo que protege el respeto a las culturas y las formas de vida de los pueblos indígenas y reconoce sus derechos sobre las tierras y los recursos naturales, así como el derecho a decidir sus prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo.</p>	<p>Este convenio ha sido violado en varias ocasiones tanto por el Estado chileno como por empresas chilenas y europeas. Muchas materias primas y recursos para la generación de energía eléctrica que interesan a las empresas europeas se encuentran en territorio indígena. En el centro y sur de Chile, en el territorio que el pueblo mapuche denomina <i>Wallmapu</i> y consideran suyo, se han asentado varias empresas transnacionales en sectores como la agricultura, actividad forestal intensiva, la salmonicultura y la energía, sobre todo con proyectos de hidroeléctricas y parques eólicos.⁸¹ Esto ha generado conflictos con las comunidades mapuche que viven alrededor. Por ejemplo, en 2002, la compañía española ENDESA construyó la central hidroeléctrica Ralco pese a la resistencia de las comunidades pehuenches de la zona, quienes fueron desplazados de sus hogares para poder llenar el embalse.⁵</p>

⁵ Los pehuenche son parte del pueblo mapuche y habitan la zona de Alto BíoBío

"No es sequía es saqueo" se lee en este muro en Santiago de Chile
Fotografía: Sophia Boudenberg

<p>El Derecho Humano de vivir en un medio ambiente libre de contaminación</p>	<p>El derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación se viola constantemente en Chile debido a la contaminación que generan empresas mineras, termoeléctricas y la actividad forestal intensiva. Una responsabilidad directa por empresas europeas existe en el caso del uso de pesticidas. Las importaciones chilenas de pesticidas de empresas europeas han aumentado significativamente en los últimos años. Muchos de los pesticidas que se usan en Chile han sido prohibidos en territorio europeo, como <i>Fipronil</i> de la empresa química alemana BASF, <i>Paraquat</i> de la empresa suiza Syngenta o Azinfos-metil de la compañía alemana Bayer-Monsanto. Estos pesticidas pueden causar graves daños en la salud, sobre todo para las personas que trabajan en las plantaciones donde se aplican y en las comunidades rurales alrededor. Según un estudio de la Universidad de Washington, Chile tiene la más alta tasa de mortalidad en América por cáncer de estómago.⁸² <i>Paraquat</i>, un pesticida de uso frecuente en Chile, ha causado intoxicaciones severas y hasta muertes entre campesinos y agricultores que no tomaron medidas de protección suficientes al utilizarlo. Este pesticida se aplica también en las plantaciones de avellanas de Agrichile, la sucursal chilena de la compañía agroalimentaria italiana Ferrero.⁸³ María Elena Rozas de la Red de Acción en Plaguicidas, consultada el 15 de septiembre de 2020, dice: "El acuerdo entre Chile y la Unión Europea fomenta el comercio de plaguicidas que envenenan a la población rural en Chile y violan su derecho humano a vivir en un ambiente sano"; la Red ha registrado más de 100 plaguicidas altamente peligrosos que se usan en Chile de los cuales más de la mitad provienen de la UE: "¿De qué sirve un capítulo sobre sustentabilidad si nos mandan un cóctel de químicos?", se pregunta Rozas.</p>
<p>El Derecho Humano al agua</p>	<p>El Derecho Humano al agua se viola de distintas formas en Chile debido a actividades productivas que han aumentado debido a las relaciones comerciales con la Unión Europea. Según la encuesta Casen del año 2017, existen 1.431.162 personas en Chile que no poseen servicios básicos como agua potable, red de alcantarillado o declaran no tener una llave dentro de su vivienda.⁸⁴ Chile es uno de los 18 países del mundo más afectados por una grave crisis hídrica según el World Resources Institute.⁸⁵ Aunque el cambio climático y la creciente sequía agravan la crisis hídrica, el problema tiene que ver con la propiedad del agua: Chile es el único país en el mundo donde el agua está casi completamente privatizada. El Código de Aguas fue creado en 1981 durante la dictadura cívico-militar de Augusto Pinochet y dispone que "los derechos de los particulares sobre las aguas, reconocidos o constituidos en conformidad a la ley, otorgarán a sus titulares la propiedad sobre ellos". Además, el Artículo 19, número 24 de la Constitución de Chile norma el régimen jurídico de la propiedad del agua. En lugares como Antofagasta, por ejemplo, el 70% de los derechos de agua pertenecen a la gran minería⁸⁶. El 82% del consumo de agua en Chile corresponde al sector agropecuario, el 7% al sector industrial, el 3% al sector minero y el 8% al agua potable para consumo humano según un informe de la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Sanitarios.⁸⁷</p>

Anteriormente mencionamos el conflicto que se produce en el desierto de Atacama debido a la extracción de litio de alta demanda europea, pues el proceso de evaporación consume mucha agua. Algunas evidencias son alarmantes: el nivel del agua subterránea está bajando en la región, los cursos fluviales y los humedales se están secando. En las comunidades indígenas de los alrededores también hay escasez de agua, que se suma a la creciente contaminación del suelo y del agua potable.⁸⁸ Así lo manifiesta Jorge Muñoz Coca, dirigente de la Comunidad Indígena Atacameña de Solcor en el Desierto de Atacama: “La minería pone en peligro nuestra sobrevivencia en la zona. El agua que nosotros tenemos para habitar, para poder sembrar, ha sido mermada”, y agrega: “El concepto del triángulo de litio crea la imagen de un gran paisaje desértico, rico en materias primas y en el que no hay vida. Pero hemos vivido aquí durante siglos”. Además, en la entrevista realizada el 16 de septiembre de 2020, puntualiza sobre el rol de las empresas: “Las empresas mineras llevan muchos años violando nuestros Derechos Humanos. Contaminan el medio ambiente, nos quitan el agua que necesitamos para la agricultura y así destruyen nuestra cultura”.

NO SE SANCIONARÁN VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

En el pilar comercial del Acuerdo de Asociación, la parte que se está negociando actualmente, no hay ningún capítulo o artículo en las propuestas que se refiere directamente al compromiso con la protección a los Derechos Humanos. El único lugar donde se mencionan brevemente los Derechos Humanos es en el capítulo “Comercio y Desarrollo Sostenible” propuesto por la Unión Europea. En el artículo sobre “Comercio y gestión de la cadena de suministro responsable”, ambas partes se comprometen con la promoción de la responsabilidad social empresarial, con una gestión responsable de la cadena de suministro y la difusión de instrumentos internacionales como las recomendaciones de la OCDE para empresas multinacionales, los Principios de la OIT y los Principios de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.⁸⁹

En el caso de un desacuerdo respecto a los compromisos del capítulo, se establece que después de 90 días sin llegar a ningún acuerdo, se puede establecer un panel de expertos compuesto por 15 personas que después de 30 días debe entregar un informe con recomendaciones respecto al tema en disputa.⁹⁰ Sin embargo, no se establece ningún mecanismo de sanción comercial para la parte que

está violando un artículo establecido en este capítulo. En la entrevista realizada a Felipe Lopeandía, jefe negociador de Chile, se refirió al respecto: “La Unión Europea no ha querido. La Unión Europea, en su postura, ha dicho que a propósito de los temas de desarrollo sostenible en el mecanismo de *enforcement* no va a contemplar sanciones comerciales”, y agrega:

La Unión Europea contempla un esquema con un panel de expertos que va a revisar los problemas que puedan surgir en la implementación de las obligaciones, pero finalmente que concluye con la adopción de una recomendación que tiene un esquema de seguimiento para efectos de su cumplimiento, pero que efectivamente no va a contemplar sanciones comerciales ... Yo tengo la impresión, como una opinión personal, de que ese es el esquema que va a quedar.

UN INFORME DE EVALUACIÓN CUESTIONABLE

El informe final de la “Evaluación del impacto de sostenibilidad de la modernización del pilar comercial entre Chile y la UE” que realizó la consultora *BKP Development Research and Consulting* para la Comisión Europea para analizar los posibles impactos económicos, sociales, de Derechos Humanos y ambientales, presenta

la siguiente conclusión: “Se espera que el efecto general del Acuerdo modernizado sobre los Derechos Humanos como consecuencia de los cambios económicos inducidos por la modernización sea menor, tanto en la Unión Europea como en Chile”.⁹¹

La investigadora Judith Schönsteiner del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, especialista en materia de empresas y Derechos Humanos, no está de acuerdo con esa conclusión y critica la metodología de la Evaluación de Impacto Sostenible, cómo afirma en la entrevista realizada el 21 de septiembre de 2020: “La evaluación de impacto sostenible es un proceso muy cuantitativo. Así se pueden proyectar muy bien flujos comerciales, pero es difícil medir datos cualitativos como Derechos Humanos y el impacto ambiental.” En 2015, Schönsteiner elaboró una respuesta a la consulta pública sobre el Sistema de la Unión Europea para la Evaluación del Impacto Sostenible de las Negociaciones Comerciales en la que criticó que la evaluación privilegia una apuesta económica en vez de una evaluación social, ambiental y de Derechos Humanos.⁹² En 2016, ella y su equipo realizaron un Estudio de Línea Base sobre Empresas y Derechos Humanos en el que revisaron detalladamente Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas y su cumplimiento en Chile.⁹³ En 2018, hizo una intervención en un encuentro organizado por la delegación de la Unión Europea en Chile y destacó que el Acuerdo de Asociación modernizado debería tener un capítulo sobre Derechos Humanos y un mecanismo de solución de controversias para los capítulos sociales.⁹⁴ Además, expresó su preocupación respecto al impacto que puede tener la modernización del Acuerdo Asociación en el derecho al agua, el derecho a la tierra, especialmente de los pueblos indígenas, y la discriminación por estatus social, discapacidad o género.

Sin embargo, ninguna de las propuestas de Schönsteiner fueron consideradas en las negociaciones: “eso me llamó la atención porque el Estudio de Línea Base metodológicamente es un instrumento adecuado e incluso fue financiado por Estados europeos. Creo que se podría haber vinculado, pero no se hizo”, afirma la investigadora. Uno de los principales problemas en Chile sería que el Estado no regula lo suficiente: “la influencia de las empresas es muy grande porque hay una élite económica mezclada con la política. Las instituciones que fiscalizan no son independientes y las víctimas de violaciones de Derechos Humanos tienen menor representatividad y menor acceso al sistema judicial”, señala Schönsteiner. Y al respecto profundiza:

No hay un conflicto armado como el de Colombia o México, pero sí hay conflictos sociales con violencia armada, por ejemplo, en la Región de la Araucanía. Hay una persecución de los defensores de Derechos Humanos con amenazas de privados, desconocidos o policías. Hay conflictos territoriales de empresas europeas con pueblos indígenas, sobre todo en el sector de la energía. Y la policía actúa de la misma forma en el sur de Chile como ha actuado en el estallido social en las ciudades y no es conforme con los protocolos internacionales de Derechos Humanos.

“UN RÉGIMEN GLOBAL DE IMPUNIDAD CORPORATIVA”

No es solamente un problema del Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea, sino que prácticamente en todos los acuerdos de libre comercio los capítulos sobre medio ambiente, derechos laborales y Derechos Humanos no son vinculantes. Indica Schönsteiner: “Creo que hay razones políticas por las cuales este mecanismo no es vinculante. Y no lo será. Todas las propuestas de Chile y la Unión Europea están en un nivel de recomendaciones. Las recomendaciones del panel de expertos no serán vinculantes”; y detalla qué significa para las víctimas que no sea vinculantes: “Esos capítulos no son justiciables, no se pueden presentar querellas en base de ellos. Mucho menos las víctimas. El Estado tendría que presentar la querella y eso generalmente no se hace. Como víctima, uno puede ir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pero tienes que esperar por lo menos seis años hasta que haya una condena y esa condena no es querellable en una corte, sino que depende del Estado”.



Esta asimetría de poder se revela en el *hard law* que protege a los inversionistas a través de un Sistema de Tribunales de Inversiones, y en el *soft law* de los mecanismos voluntarios no vinculantes en el cual se enmarca la protección de Derechos Humanos en las propuestas para la modernización del Acuerdo de Asociación. Pía Eberhardt, investigadora de *Corporate Europe Observatory*, destaca que los tratados de libre comercio promovidos por la UE son “parte de un régimen global de impunidad corporativa” porque contienen derechos justiciables (*enforcables*) para las empresas, pero no establecen obligaciones en ámbitos de Derechos Humanos, derechos laborales y medio ambiente: “Es básicamente decir a las empresas ‘queremos que tengan mucho poder, pero no queremos que sean hostigados por defensores de Derechos Humanos’”.

OPOSICIÓN EN LOS PARLAMENTOS

En 2014, el Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos creó un grupo de trabajo para establecer un *binding treaty*, un tratado vinculante internacional que regule las actividades de empresas transnacionales y establezca mecanismos vinculantes para proteger los Derechos Humanos. La Unión Europea ha sido uno de los principales opositores en las negociaciones de dicho tratado. Sin embargo, hay diputados en el parlamento europeo que quieren impulsar un cambio en la política comercial de la Unión Europea.

Helmut Scholz es eurodiputado de la Izquierda europea y miembro de la Comisión de Comercio Internacional del Parlamento de la Unión Europea. Así como en el acuerdo con el Mercosur, que fue rechazado por el parlamento europeo a principios de octubre de 2020, advierte que el capítulo de sostenibilidad del acuerdo con Chile no contiene un mecanismo vinculante de solución de controversias: “El capítulo de sostenibilidad tanto del acuerdo con Mercosur como del acuerdo con Chile es un tigre sin dientes. En última instancia, dominan los intereses de poder”. Asimismo, Scholz sugiere en la entrevista realizada el 30 de abril de 2020 que “es simplemente muy poco para cumplir los nuevos requisitos hacia una reestructuración socioecológica de la economía. Necesitamos mecanismos que permitan una reorientación de la economía a ambos lados del Atlántico”.

Tomás Hirsch, diputado chileno y miembro de Acción Humanista, pide que se suspendan las negociaciones de modernización del Acuerdo de Asociación. El parlamentario señala en una entrevista realizada el 21 de abril de 2020 que “Chile es el país del mundo que más tratados de libre comercio ha firmado. Estos acuerdos no son casuales, están en el corazón del modelo neoliberal que está siendo cuestionado hoy día”.

Después de la finalización de las negociaciones, el Acuerdo de Asociación modernizado tiene que ser ratificado por el parlamento europeo y el parlamento chileno. Solo a través de un debate público se podrá evitar la aprobación de un acuerdo que se ha negociado sin participación democrática alguna.

NOTAS Y REFERENCIAS

- 1** Centro de Estudios Internacionales UC (2020, septiembre 25). Conversatorio: Chile-EU Post Pandemia. Disponible <https://www.youtube.com/watch?v=I0cvRAUKaK4>
- 2** Reforma de la Constitución y del Procedimiento para Elaborar una Nueva Constitución de la República (2019). Disponible en: <https://www.senado.cl/capitulo-xv-reforma-de-la-constitucion-y-del-procedimiento-para/senado/2012-01-16/110209.html>
- 3** Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales. (2020). Chile – Unión Europea, Acuerdo Libre Comercio. Disponible en: <https://www.subrei.gob.cl/acuerdos-comerciales/acuerdos-comerciales-vigentes/unión-europea>
- 4** Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (2020). Acuerdo de Asociación de Chile y la Unión Europea: Evaluación del Pilar comercial. Disponible en: https://www.subrei.gob.cl/docs/default-source/estudios-y-documentos/otros-documentos/estudio-chile-ue-17.pdf?sfvrsn=11839a07_1
- 5** Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (2020). Presencia de inversiones directas de capitales chilenos en países de la Unión Europea 1990 - diciembre 2019. Disponible en: https://www.subrei.gob.cl/docs/default-source/punto-nacional-de-contacto/032_06_presencia-id-cl-en-ue-1990-dic2019.pdf?sfvrsn=be3c4dfb_1
- 6** Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (2020).
- 7** Ghiotto, L. y Echaide, J. (2019). El Acuerdo entre el Mercosur y la Unión Europea. Estudio Integral de sus Cláusulas y Efectos. Disponible en: [entre-el-mercosur-y-la-union-europea/](https://www.clacso.org/acuerdo-entre-el-mercosur-y-la-union-europea/)
- 8** Comisión Europea (2019, mayo 07). Evaluación del impacto de sostenibilidad de la modernización del pilar comercial del Acuerdo de Asociación entre Chile y la UE. Disponible en: https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2020/june/tradoc_158787.pdf
- 9** Obregón Castro, P. (2008). Sólo 8% de los chilenos habla inglés. Disponible en: <http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=49795>
- 10** Centro de Estudios Internacionales UC (2020, septiembre 25).
- 11** Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (2020). ¿Qué es el Cuarto Adjunto? Disponible en: <https://www.subrei.gob.cl/participacion-ciudadana/cuarto-adjunto>
- 12** European Commission (2018, mayo 29). Civil Society Dialogue: EU-Chile Trade Negotiations. Disponible en: http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2018/june/tradoc_156936.pdf
- 13** Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (2019, marzo 29). Acta Cuarto Adjunto: Modernización del Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea. Disponible en: https://www.subrei.gob.cl/docs/default-source/acuerdos-comerciales/acuerdos-en-negociacion-y-suscritos/acta-ca-ue-29-mar-3.pdf?sfvrsn=f5e7a78f_2
- 14** European Network of Corporate Observatories (2018, octubre). The EU and the Corporate Impunity Nexus. Disponible en: https://multinationales.org/IMG/pdf/eu_corporate_impunity_nexus.pdf
- 15** Instituto Nacional de Derechos Humanos (2019). Archivo de reportes de estadísticas en la crisis social. Disponible en: <https://www.indh.cl/archivo-de-reportes-de-estadisticas/>. Human Rights Watch (2019, noviembre 26). Chile: Llamado urgente a una reforma policial tras las protestas. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2019/11/26/chile-llamado-urgente-una-reforma-policial-tras-las-protestas>
- 16** Amnistía Internacional (2019, noviembre 21). Chile: Política deliberada para dañar a manifestantes apunta a responsabilidad de mando. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2019/11/chile-responsible-politica-deliberada-para-danar-manifestantes/>
- 17** Urbán, Miguel (2019, octubre 29). Sobre la grave represión de las protestas sociales en Chile. Disponible en: https://www.eldiario.es/internacional/eurodiputados-izquierda-unitaria-ue-chile_1_1282434.html#carta
- 18** Prensa Presidencia (2020, marzo 04). Presidente Piñera se reúne con embajadores de países de la Unión Europea. Disponible en: <https://prensa.presidencia.cl/fotonoticia.aspx?id=137740>
- 19** Centro de Estudios Internacionales UC (2020, septiembre 25).
- 20** Ahumada, J.M. (2019, enero 16). El TPP-11 y el desarrollo en Chile: ¿aliados o adversarios. Disponible en: <https://www.ciperchile.cl/2019/01/16/el-tpp-11-y-el-desarrollo-en-chile-aliados-o-adversarios/>
- 21** Ghiotto, L. (2020). Las promesas incumplidas de los Tratados de Libre Comercio y de inversión en América Latina: un balance a 25 años. En 25

- años de tratados de libre comercio e inversión en América Latina. Eds. Ghiotti, L & p. Laterra, P. Disponible en: <https://americalatinasintlc.org/2020/08/10/un-nuevo-libro-analiza-los-25-anos-de-tlc-en-la-region/>
- 22** Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior y Centro de Economía Política Argentina (2020, junio). Los efectos de los Tratados de Libre Comercio en el trabajo, la industria y el desarrollo regional. Disponible en: <https://www.clacso.org/los-efectos-de-los-tratados-de-libre-comercio-en-el-trabajo-la-industria-y-el-desarrollo-regional/>
- 23** Centro de Estudios Internacionales UC (2020, septiembre 25).
- 24** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2015). OCDE360: Chile 2015. Disponible en: https://www.oecd-ilibrary.org/economics/ocde360-chile-2015_9789264236233-es
- 25** Comisión Europea (2018, junio 22). EU Proposal: Chapter Trade and Sustainable Development. Disponible en: https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2018/june/tradoc_156961.pdf
- 26** Comisión Europea (2019, mayo 07).
- 27** Unión Europea (2020) La energía de la UE en cifras. Disponible en: https://europa.eu/european-union/topics/energy_es
- 28** Boddenberg, S. (2020, enero 27). Chile: Explotación de litio deja sin agua a pobladores. Disponible en: <https://www.dw.com/es/chile-explotaci%C3%B3n-de-litio-deja-sin-agua-a-pobladores/a-52165228>
- 29** Centro de Derechos Humanos y Ambiente (2012). ¿Cuáles son los impactos ambientales y en la salud de la explotación de litio? Disponible en: <https://noalamina.org/general/item/9585-cuales-son-los-impactos-ambientales-y-en-la-salud-de-la-explotacion-de-litio>
- 30** Fuentes, R. (2018). Investigación denuncia graves impactos sociales y ambientales de minería del litio en el Cono Sur. Disponible en: <http://olca.cl/articulo/nota.php?id=107399> [esa nota remite a la de la U de Chile: <https://radio.uchile.cl/2018/09/05/investigacion-denuncia-graves-impactos-sociales-y-ambientales-de-mineria-del-litio-en-el-cono-sur/>]
- 31** Centro de Estudios Internacionales UC (2020, septiembre 25).
- 32** Fundación Sol (2020). Inversión de las AFP en las empresas extractivistas de alto impacto ambiental. Disponible en: <https://fundacionsol.cl/blog/estudios-2/post/inversiones-de-las-afp-en-empresas-extractivas-y-de-alto-impacto-ambiental-6684>
- 33** Fundación Sol (2020).
- 34** Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (2020).
- 35** Comisión Europea (2018, febrero 6). EU-Chile Free Trade Agreement. EU Textual Proposal: Investment and Trade in Services. Disponible en: https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2018/february/tradoc_156589.pdf
- 36** Comisión Europea. Op. cit. Artículo 2.10
- 37** Comisión Europea. Op. cit. Artículo 2.12
- 38** Comisión Europea. Op. cit. Artículo 2.46
- 39** Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (2020). Investment Policy Hub, Investment Dispute Settlement Navigator. Disponible en: <https://investmentpolicy.unctad.org/investment-dispute-settlement?status=1000>
- 40** Bárcena, L., Ghiotto, L., Müller, B. y Cecilia Olivet (2020). Tratados de protección de inversiones y demandas inversor-Estado en América Latina. Un balance de 25 años de privilegios de los inversores por sobre los derechos ciudadanos. En: Luciana Ghiotto y Laterra Patricia (Eds), 25 años de tratados de libre comercio e inversión en América Latina. Disponible en: <https://rosalux-ba.org/wp-content/uploads/2020/08/Análisis-y-perspectivas-cr%C3%ADticas-del-TLC.pdf>
- 41** Mind the Gap (2020). Gabriel Resources Sue Romania over Open-Pit Mine. Disponible en: <https://www.mindthegap.ngo/harmful-strategies/avoiding-liability-through-judicial-strategies/taking-states-to-international-arbitration/example-gabriel-resources-sues-romania-over-open-pit-mine/>
- 42** Comisión Europea. Op.cit. Artículo 1.1
- 43** Comisión Europea. Op.cit. Art. 2.17
- 44** Corporate Europe Observatory (2016). El ISDS Zombie. Disponible en: https://corporateeurope.org/sites/default/files/attachments/el_idsc_zombi-2016-web.pdf
- 45** Clean Energy Wire (2020). Cost Rise in Vattenfall Lawsuit over German Government's Nuclear Phase-out. Disponible en: <https://www.bilaterals.com>

- 67** Asociación Gremial ChileBIO CropLife (2016). Transgénicos: Situación en Chile. Disponible en: <https://www.chilebio.cl/situacion-en-chile-transgenicos/>
- 68** Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (2018).
- 69** Aranda, D. (2015, julio 20). La privatización de las semillas. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-277441-2015-07-20.html> - La Vía Campesina, GRAIN (2015) Las Leyes de Semillas que criminalizan a campesinas y campesinos. Disponible en: <https://www.grain.org/media/W1siZiIsIjIwMTUvMDQvMDgvMDVf-MTIfMzhfNDE2X1NIZWRfbGF3c19i-b29rbGV0X0VTLnBkZiJdXQ>
- 70** Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior y Centro de Economía Política Argentina (2020, junio).
- 71** Rozas, M.E. (2020) Informe sobre la situación de los plaguicidas altamente peligrosos en Chile. Santiago, Chile.
- 72** Bourguet D, Guillemaud T. (2020). The Hidden and External Costs of Pesticide Use. En: E. Lichtfouse, ed. Sustainable Agriculture Reviews. Springer Int. Disponible en: <https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-01303109/document>
- 73** Ecologistas en Acción (2016) Informe: Directo a tus hormonas. Guía de alimentos disruptores. Residuos de plaguicidas con capacidad de alterar el sistema endocrino en los alimentos españoles. Disponible en: <https://spip.ecologistasenaccion.org/IMG/pdf/informe-plaguicidas-2016.pdf>
- 74** Stahlschmidt-Allner, P.; Allner, B.; Römbke, J. y Knacker, T. (1997). Endocrine disruptors in the aquatic environment. En Environ Sci Pollut Res 4(3):155-62. Disponible en: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/19002402/> - Blakley, B.; Brousseau, P.; Fournier, M. y Voccia, I. (1999). Immunotoxicity of pesticides: a review. En Toxicol Ind Heal 15(1-2):119-32). Disponible en: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/10188195/>
- 75** Centro de Análisis de Políticas Públicas, Universidad de Chile (2019). Informe País: Estado del medio ambiente en Chile 2018. Disponible en: <http://www.inap.uchile.cl/publicaciones/159662/informe-pais-Estado-del-medio-ambiente-en-chile-2018>
- 76** Malmström, C. (2017). Building bridges, smashing glass ceilings. Disponible en: http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2017/april/tradoc_155503.pdf
- 77** Comisión Europea (2018). Draft provisions on Trade and Gender Equality in the context of the Modernisation of the EU-Chile Association Agreement. Disponible en: https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2018/june/tradoc_156962.pdf
- 78** Laterra, P & Costantino, A (2020). Libre comercio y mujeres en América Latina: aproximaciones a través de los modos de desarrollo para analizar 25 años de Tratados de Libre Comercio en la región. En: 25 Años de Tratados de Libre Comercio e Inversión en América Latina. Eds. Ghiotti, L & P. Laterra, P. Disponible en: <https://americalatinasin-tlc.org/2020/08/10/un-nuevo-libro-analiza-los-25-anos-de-tlc-en-la-region/>
- 79** Directorate-General for Trade (2019). Sustainability Impact Assessment in Support of the Negotiations for the Modernisation of the Trade Part of the Association Agreement with Chile. Final Report. Disponible en: https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2020/june/tradoc_158829.pdf
- 80** Instituto Nacional de Estadística (2018). Mujeres en Chile y Mercado del Trabajo. Disponible en: https://www.inec.cl/docs/default-source/ocupacion-y-desocupacion/publicaciones-y-anuarios/publicaciones/mujeres-en-chile-y-mercado-del-trabajo---participación-laboral-femenina-y-brechas-salarialesa.pdf?sfvrsn=ade344d4_3
- 81** Boddenberg, S. (2019). Parque eólico alemán en la Araucanía, ¿beneficiará a los mapuches?. Disponible en: www.dw.com/es/parque-e%C3%B3lico-alem%C3%A1n-en-la-araucan%C3%ADa-benefici%C3%A1-a-los-mapuches/a-47993170
- 82** Yáñez, C. (2016, octubre 10). Chile es uno de los países con más alta mortalidad por cáncer de estómago y vesícula. Disponible en: <https://www.latercera.com/noticia/chile-uno-los-paises-es-mas-alta-mortalidad-cancer-estomago-vesicula/>
- 83** Boddenberg, S. (2019). Avellanas para Ferrero: veneno para Chile. Disponible en: <https://www.dw.com/es/avellanas-para-ferrero-veneno-para-chile/g-48059003>
- 84** Casen (2017). Vivienda y Entorno. Disponible en: http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/docs/Resultados_vivienda_casen_2017.pdf
- 85** World Resources Institute (2019, agosto 06). 17 Countries, Home to One-Quarter of the World's Population, Face Extremely High Water Stress. Disponible en: <https://www.wri.org/blog/2019/08/17-countries-home-one-quarter-world-population-face-extremely-high-water-stress>
- 86** Portal Minero (2017). En El Loa el 97% de aguas subterráneas de la provincia las utiliza la minería. Disponible en: <https://www.portalminero.com/pages/viewpage.action?pageId=127372147>
- 87** Asociación Nacional de Empresas de Servicios Sanitarios (2017). Reporte de la Industria del Agua Urbana en Chile 2017. Disponible en: <https://www.andess.cl/wp-content/uploads/2018/08/Reporte-Andess-2017.pdf>
- 88** Boddenberg, S. (2020, enero 27).
- 89** Comisión Europea (2017). Propuesta de la Comisión Europea. Capítulo "Trade and Sustainable Development", Artículo 9 "Trade and Responsible Supply Chain Management". Disponible

en: http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2018/june/tradoc_156961.pdf

90

Comisión Europea. Op. cit. Capítulo "Trade and Sustainable Development", Artículo 16 "Panel of Experts"

91

Comisión Europea (2019). Evaluación de impacto de sostenibilidad de la modernización del pilar comercial del Acuerdo de Asociación entre Chile y la UE. Disponible en: https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2020/june/tradoc_158787.pdf

92

Schönsteiner, J. y Vargas, P. (2015). Respuestas al Cuestionario sobre el Sistema de la Unión Europea para la Evaluación del Impacto Sostenible de las Negociaciones Comerciales. Disponible en: http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/images/Var-gas_Sch%C3%B6nsteiner_Trade_Sustainability_Impact_Assessment_Handbook_EU.pdf

93

Schönsteiner, J. (2016). Estudio de Línea Base sobre Empresas y Derechos Humanos. Disponible en: http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/images/empresaddhh/Sch%C3%B6nsteiner_Estudio%20Linea%20Base%20Chile%2027.5.2016.pdf

94

Sustainability Impact Assessment of the Modernisation of the Trade Pillar of the EU-Chile Association Agreement (2018). Dialogue with Stakeholders in Chile. Report on Main SIA Workshop. Disponible en: http://trade-sia-chile.eu/images/reports/Workshop_report_2018-09-27_EN.pdf